



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2912 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 1 de Octubre de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2582, 2583, 2586 y 2590.....	2038
Decreto Nº 2295:.....	2041
Decretos Sintetizados: (Nº 976, 1351, 1500, 1951, 2061, 2155, 2172, 2183 a 2220, 2222 a 2227, 2229 a 2232, 2235 a 2237, 2239, 2240, 2244, 2248, 2250, 2259 a 2261, 2265 a 2268, 2272 a 2277, 2285 a 2294, 2296 a 2305).....	2042
Designaciones: (Nº 2241, 2243, 2278 a 2280).....	2054
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 287, 288 y 295).....	2055
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 622, 677 a 682, 686, 688, 690 a 704 y 706).....	2055
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 78 a 83).....	2058
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 482, 520, 524 a 539).....	2058
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 366 a 368, 371 a 373, 377 a 384, 386 a 388, 390 y 404).....	2060
Contaduría General: (Res. Nº 234 a 239).....	2063
Secretaría General: (Res. Nº 171).....	2063
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 433 a 446).....	2063
Licitaciones:.....	2065
Edictos:.....	2069
Avisos Judiciales:.....	2070
Jurisprudencia Judicial:.....	2078
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2079
Concursos:.....	2089

LEY N° 2582: MODIFICANDO LA LEY N° 2037 DEL REGISTRO DEL PERSONAL DE CUSTODIA.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 2037, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Créase un Registro del Personal de Custodia que realice tareas de control de admisión y permanencia de público en general en locales bailables, nocturnos, confiterías y lugares destinados a recreación en todo el ámbito provincial."

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley 2037 por el siguiente:

"Artículo 3°.- Son requisitos para inscribirse en el Registro los que a continuación se detallan:

- a) tener edad mínima de dieciocho (18) años;
- b) tener cumplimentada la educación obligatoria;
- c) no registrar condena penal firme. En caso de registrar causas penales pendientes, la inscripción no se hará efectiva hasta tanto presente testimonio de absolución o sobreseimiento definitivo;
- d) no pertenecer al personal en actividad de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales;
- e) no haber sido dado de baja por causas graves, de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, o de la Policía, del Servicio Penitenciario u Organismos de Inteligencia, o despedido por iguales causas de Agencias de Vigilancia Privada que operen o hayan operado en el país;
- f) no haber sido dado de baja por causas graves del Registro creado por la presente Ley;
- g) presentar anualmente certificado de antecedentes penales;
- h) acreditar anualmente aptitud psicofísica para la función; e
- i) tener como mínimo cinco (5) años de residencia inmediata en la Provincia."

Artículo 3°.- Incorpórase como Artículo 3° bis de la Ley 2037 el siguiente texto:

"Artículo 3° bis.- La Autoridad de Aplicación realizará capacitaciones específicas a quienes se hallen inscriptos en el Registro."

Artículo 4°.- Agrégase como último párrafo del artículo 6° de la Ley 2037 el siguiente texto:

"Deberá dar un trato igualitario respetando la dignidad de las personas protegiendo su integridad física y moral.

Cumplir con las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos y/o eventos que no sean contrarias a las leyes o a los derechos reconocidos constitucionalmente."

Artículo 5°.- Incorpórase como último párrafo del Artículo 9° de la Ley 2037 el siguiente texto:

"Tampoco podrá encontrarse alcoholizado o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes durante la jornada de trabajo."

Artículo 6°.- Modifícase el artículo 11 de la Ley 2037, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- La sanción consistirá en multa que oscilará entre una (1) y cinco (5) veces la remuneración mensual sujeta a aportes previsionales asignada al grado de Agente de la Policía Provincial, inhabilitación o clausura en los casos que corresponda.-

Para la graduación de la sanción, se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, extensión del daño y peligro causado, como así también la reiteración de faltas o reincidencia. La reglamentación establecerá las normas de procedimiento para la aplicación de las sanciones y de los recursos que procedan."

Artículo 7°.- Sustitúyase el artículo 15 de la Ley 2037 por el siguiente texto:

"Artículo 15.- Los Municipios y Comisiones de Fomento que adhieran a la presente Ley determinarán la cantidad mínima de personal requerida según el número de asistentes y las particularidades de cada localidad."

Artículo 8°.- Incorpórase como artículo 16 de la Ley 2037 el siguiente:

"Artículo 16.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la presente."

Artículo 9°.- Incorpórase como artículo 17 de la Ley N° 2037 el siguiente::

"Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9037/10

Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2141/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Septiembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (2582).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2583: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 4º, 68, 75, 311, 407 Y 479 DE LA LEY N° 2287 – CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 4º, 68, 75, 311, 407 y 479 de la Ley 2287 - Código Procesal Penal de la Provincia, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Las disposiciones del presente Código se aplicarán a todos los hechos ocurridos a partir de su entrada en vigencia."

Artículo 68.- Apartamiento de los integrantes de la Oficina Judicial:

Los integrantes de la Oficina Judicial no podrán ser recusados. No obstante, éstos podrán solicitar a su superior jerárquico apartarse de intervenir en determinada causa, invocando los motivos que fundamenten la petición, debiendo ser resuelta dentro de las inmediatas veinticuatro (24) horas.-

Artículo 75.- Apartamiento de los miembros del Ministerio Público:

Los miembros del Ministerio Público podrán ser recusados por los mismos motivos que los expuestos en el artículo 60 incisos 3, 4, 5, 6 y 7. Si tuvieran algún motivo legítimo de apartamiento, deberán manifestarlo al superior jerárquico de que se trate solicitando que, en los referidos supuestos, se ordene su no intervención en la investigación o proceso. La decisión será irrecurrible.

La recusación, lo mismo que las cuestiones de inhibición, serán resueltas:

- 1) Por el Fiscal superior común; y
- 2) Por el Juez o Tribunal, si el planteo fuere formulado por alguna de las partes.

En cuanto al trámite, se aplicarán las disposiciones referentes a los Jueces.

Artículo 311.- Designación de Audiencia: Resueltas las cuestiones previstas en el artículo 308 y, en su caso, cumplida la investigación suplementaria, el Presidente de la Audiencia solicitará a la Oficina Judicial la fijación de día y hora para el debate, la que deberá ser prevista con un intervalo no menor de diez (10) días; además solicitará la citación de las partes, de los testigos, peritos e intérpretes que deban

intervenir; luego de ello remitirá las actuaciones al Tribunal que intervendrá.-

El acusado que estuviere en libertad y las demás personas cuya presencia sea necesaria, serán citadas bajo apercibimiento, conforme al artículo 147.-

Artículo 407.- Admisibilidad:

Presentada la impugnación en tiempo y forma, el Presidente del Tribunal de Impugnación Penal decidirá sobre su admisibilidad.-

Si la impugnación no fuere rechazada, ni mediare desistimiento, se requerirán las actuaciones y una vez recepcionadas, quedarán por diez (10) días en Secretaría para que los interesados puedan examinarlas.-

Vencido ese término si no hubiese admisión de anticipo de pruebas, el Presidente fijará audiencia para informar con intervalo no menor de diez (10) días, y señalará el tiempo de estudio para cada miembro del Tribunal.-

Artículo 479.- Causas residuales:

"Las causas pendientes de sustanciación a la entrada en vigencia del presente Código, seguirán tramitándose hasta su finalización según las normas de la Ley 332 y sus modificatorias y continuarán entendiéndose en ellas los órganos judiciales de transición que se establecerán por una ley especial. El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa dispondrá la distribución de las causas residuales en esos órganos."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9036/10

Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2142/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Septiembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (2583)

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2586: PRORROGANDO ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 2287 – CÓDIGO PROCESAL PENAL.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- La Ley 2287 (Código Procesal Penal) entrará en vigencia a partir del 10 de marzo de 2011.-

Artículo 2°.- Derógase el Artículo 1° de la Ley 2512.-

Artículo 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su sanción.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9145/10

Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2143/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Septiembre de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (2586).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2590: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 1420.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 1420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- “Créase el Sistema Financiero Integral de Medicina Social, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia”.-

Artículo 2°.- Modifícase el inc. d) del Artículo 4° de la Ley 1420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d): Retribuciones adicionales de servicios profesionales y/o técnicos del sector público, así como bonificaciones o estímulos especiales para el personal de Salud Pública, incluido el comprendido en la Ley 2343 que prestan servicio en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud”.

Artículo 3°.- Comuníquese al poder Ejecutivo

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La

Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 9981/10

Santa Rosa, 28 de Septiembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2318/10**DECRETO Nº 2295 – APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY Nº 2514.-**

Santa Rosa, 16 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 11763/09, caratulado: “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – S/LEY Nº 2514 DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS TECNOLÓGICAS Y EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2514, promulgada por Decreto Nº 2093/09, tiene como objeto implementar medidas tecnológicas y educativas en la provincia de La Pampa, destinadas a prevenir los riesgos del uso de Internet en niños, niñas y adolescentes, a fin de contribuir a evitar su exposición a contenidos inadecuados y la comunicación con desconocidos,

Que el artículo 7º de la citada normativa dispone que en su reglamentación se establezca cuáles serán los medios técnicos de filtración de las páginas o sitios virtuales de contenido pornográfico, violento y/o discriminatorio que se utilizarán en los establecimientos educativos;

Que a su vez el artículo 3º, detalla que los establecimientos educativos que en jurisdicción de la provincia de La Pampa brinden el servicio de acceso a Internet, deben instalar en todas sus computadoras, y/o solicitar a sus respectivos proveedores (ISP), software para filtrar sitios y contenidos clasificados como intolerantes, xenófobos, pornográficos, violentos, vinculados al uso de drogas, al juego on line, o con lenguaje considerado inconveniente para menores;

Que en concordancia con dichos artículos, mediante Resolución Nº 554/10 del Ministerio de Cultura y Educación se crea una Comisión Técnica Interdisciplinaria a los efectos de

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Luis Alberto ORDOÑEZ, Ministro de Salud – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 de Septiembre de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (2590).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

establecer cuáles serán estos filtros o medios tecnológicos;

Que a fojas 26/27, la mencionada Comisión presenta la propuesta de reglamentación que fuera solicitada;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, en consecuencia, es menester el dictado del acto administrativo correspondiente:

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación parcial de la Ley Nº 2514, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Néstor Anselmo TORRES – Ministro de Cultura y Educación.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO**REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY Nº
2514**

Artículo 3°: El Hardware y Software para filtrar los sitios y contenidos enumerados en el artículo que se reglamenta, en los Establecimientos Educativos del Sistema Educativo de la Provincia de La Pampa, deben reunir las siguientes características técnicas:

a) Clasificación del Contenido en tiempo real proveyendo protección contra sitios web de contenido malicioso de diversos tipos, incluyendo amenazas de web 2.0 entre otros. El motor de clasificación de contenidos deberá combinar seguridad tradicional con técnicas de vanguardia.

b) Administración de contenido WEB: permite habilitar dinámicamente políticas de uso aceptable y bloqueando sitios web maliciosos o inapropiados conocidos en forma individual o por categorías. El análisis de reputación incluye tipo de propiedad, reputación léxica, categoría de URL, vecino más próximo, historial, reputación de búsqueda.

c) Análisis de seguridad en tiempo real: protege al usuario de software malintencionado, identificando

amenazas dinámicas en archivos, de secuencia de comandos y desconocidas. El análisis de contenido malicioso debe ser dinámico y en tiempo real mediante consulta a base de datos de ataques conocidos.

d) Actualización: para reducir la exposición a amenazas emergentes, deben proveerse los medios necesarios para actualizar las bases de datos definiciones del software malintencionado en forma dinámica y periódica.

e) Autenticación de usuarios: permitiendo habilitar políticas de seguridad y derechos basados en usuario, grupos categorías o roles.

f) Generación de Informes: herramienta con informes predefinidos y funcionalidades de personalización que permitan identificar la actividad del usuario para facilitar la resolución de problemas y reducir riesgos.

g) Administración de mensajería instantánea: permite administrar, registrar y archivar el tráfico de mensajería instantánea, en tiempo real.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 976 -7-VI-10- Art. 1°.- Reestructurarse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 349 del Expediente N° 5744/10.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 172988" adjunta a fojas 185, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial del Agua.-

Art. 3°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 176740 y N° 176739" adjuntas a fojas 227 y 228, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 177502", adjunta a fojas 277, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1351 -2-VII-10- Art. 1°.- Reestructurarse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 229 del Expediente N° 6928/10,-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 176746 y N° 176747" adjuntas a fojas 74 y 75, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos,

pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 177505" adjunta a fojas 84, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1500 -15-VII-10- Art. 1°. Reestructurarse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 251 del Expediente N° 7513/10.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 177143, N° 177139 y N° 177148" adjuntas a fojas 80, 81 y 125, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 179889" adjunta a fojas 101, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1951 -3-IX-10- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1674/10, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE OMNIBUS – REALICO - LA PAMPA", fijándose para el día 5 de Octubre de 2010, a la hora 10:00 el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 2061 -3-IX-10- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 17 de julio de 2010 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al ciudadano Mauricio Carlo CAMEJO, D.N.I N° 23.378.330, Clase 1973, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2155 -13-IX-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION SALON PARA LA TERCERA EDAD – DORILA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 445.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 158.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P.051-p.p.02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 - "4081" - OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se asignará al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2172 -16-IX-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 20 de noviembre de 2009, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Camilo PEREZ - D.N.I. N° M 7.354.179 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2183 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de

Salud y la señora Olga Mirta LINCH -D.N.I. N° 22.839.498 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2184 -16-IX-10- Art. 1º.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Provincia de La Pampa, la transferencia de dominio efectuada en cumplimiento de la Ley Nacional N° 17.022, el Decreto Nacional N° 5.900/68 y la Ley Provincial N° 497, respecto del bien inmueble designado como Manzana 20 formada por los Solares A, B, C, D, E, F, G y H, parte del Lote de Campo N° 6, ubicado en Lotes 10 y 11 - Fracción C - Sección 11 - La Maruja; cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 050, Parcela 1, con una Superficie de 1 hectárea, empadronado bajo Partida N° 632.058, titularidad del Estado Nacional Argentino Ley Nacional-N° 14366 e inscripto al Tomo 318, Folio 53, Finca 55.246. A tales efectos dése intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2185 -16-IX-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2010 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Mario Armando CANOBA -D.N.I. N° 10.919.863 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2186 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Ana Carolina ROSSI -D.N.I. N° 26.892.362 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2187 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Daiana KUCESKI - D.N.I. N° 33.261.059 Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2188 -16-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Víctor Hugo OROSTIZAGA -D.N.I. N° 10.919.697 - Clase 1953-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2189 -16-IX-10- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 31 de mayo de 2010 a la docente Adriana Beatriz GARAYO, DNI. N° 14.668.824, Clase 1963, al cargo titular de Profesora de Filosofía I: 4 horas 2° IV; Psicología I: 4 horas 2° II, 4 horas 2° III en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2190 -16-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Julia MARTIN -D.N.I. N° 22.643.805 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2191 -16-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase la Supresión de la estructura y perfiles docentes de los Trayectos Técnicos Profesionales en su totalidad del Anexo II del Decreto N° 1598/89 reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébanse las Inclusiones de los perfiles docentes de los Trayectos Técnicos Integrados al Anexo II del Decreto N° 1598/89, reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10337/09).-

Decreto N° 2192 -16-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 287, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICHU HUINCA - ITEM N° 10 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 271 a 285, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 4800/2009 Anexo "H").-

Decreto N° 2193 -16-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 238 por la suma total de \$ 8.780,52, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 618/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PINTURA EXTERIOR EN RESIDENCIA DE GOBERNADORES - SANTA ROSA", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 231/237, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 11815/09).-

Decreto N° 2194 -16-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 406 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 2302/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "ADECUACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 391 a 397, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 4090/09).-

Decreto N° 2195 -16-IX-10- Art. 1°.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 415 por la suma total de \$ 28.878,96, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y

Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA WEISS de Mario Alberto WEISS, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2751/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 217 - SANTA ROSA", integrante de la Licitación Privada N° 18/09 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 396/414, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 4672/09).-

Decreto N° 2196 -16-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Jorge Alberto UCCIARDELLO -D.N.I. N° 17.730.561 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2197 -16-IX-10- Art. 1º.-
Establécese que la retención del cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa-Ley N° 643-), María Patricia MATALON -D.N.I N° 17.641.342- Clase N° 1965, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos adscripta a la Cámara de Diputados, a partir del 9 de febrero de 2010 y mientras dure su función, como integrante del Cuerpo de Asesores de Comisión del Senador Nacional Ingeniero Carlos Alberto VERNA, se encuadra en las previsiones del artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2198 -16-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Cristian Javier DENNING, D.N.I. N° 29.074.107 - Clase 1981, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Decreto N° 2199 -16-IX-10- Art. 1º.-
Ratifícase la Addenda al Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario 2010-2016 oportunamente suscripta en fecha 17 de agosto de 2010, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y

Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, la cual forma parte del presente Decreto, con la finalidad de cumplir adecuadamente con los compromisos asumidos por ambas partes, para el Desarrollo del Plan Estratégico Nacional.- (S/Expte. N° 7263/10).-

Art. 2º.- Dése a intervención de la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2200 -16-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Eliana Yesica ALCHU -D.N.I. N° 27.421.893 -Clase 1,979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2201 -16-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Martín Maximiliano ALZURI - D.N.I. N° 33.567.106 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2202 -16-IX-10- Art. 1º.-
Autorízase a la Comisión de Fomento de Agustoni a vender el inmueble designado catastralmente como: Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 011, Parcela 21, Partida 770.746, con una superficie de 02 áreas, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado Sección: I, Matrícula: 42355, Número de Entrada 10467/07, Protocolizado al Tomo 377, Folio 109, por la suma de \$ 800,00, monto determinado por el Tribunal de Tasaciones, al Señor Néstor Gonzalo PACHECO D.N.I. 10.350.117 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5º) de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2º.- Déjase establecido que el inmueble que se autoriza por el Artículo 1º, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 2203 -16-IX-10- Art. 1º.-

Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de abril de 2010, al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Víctor Hugo CEBALLOS -D.N.I. N° 13.014.000 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2204 -16-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Haydeé Elda BAJO -D.N.I. N° F 6.631.529 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2205 -16-IX-10- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010 al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Alberto Enrique ALVARADO -D.N.I. N° M 7.361.937 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2206 -16-IX-10- Art. 1º.-
Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TELEN bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 3686/10).-

Decreto N° 2207 -16-IX-10- Art. 1º.-
Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE URIBURU bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11393/09).-

Decreto N° 2208 -16-IX-10- Art. 1º.-
Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL JORGE CAMPOS bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9732/09).-

Decreto N° 2209 -16-IX-10- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Doblas -011-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 48.774,57 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12951/09).-

Decreto N° 2210 -16-IX-10- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 22/10 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma NUEVA CHEVALLIER S.A., la prestación del servicio de traslado en ómnibus desde General Pico y Santa Rosa de pacientes - y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor

complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma NUEVA CHEVALLIER S.A., las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 43 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 2 del presupuesto vigente por la suma aproximada de \$ 214.200,00 a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2011 por la suma aproximada de \$ 856.800,00; y 2012, en caso de prórroga de contrato, por la suma aproximada de \$ 642.600,00, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2211 -16-IX-10- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 54.006,75 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7960/10).-

Decreto N° 2212 -16-IX-10- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Rolón -015-8- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.290,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11039/09).-

Decreto N° 2213 -16-IX-10- Art. 1º.-
Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 1931/10).-

Decreto N° 2214 -16-IX-10- Art. 1º.-
Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4933/10).-

Decreto N° 2215 -16-IX-10- Art. 1º.-
Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12344/09).-

Decreto Nº 2216 -16-IX-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley Nº 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Norma Graciela SHMITE -DNI. Nº 11.954.348- Clase 1956, dependiente del Establecimiento Asistencial de Santa Teresa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 22 de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2217 -16-IX-10- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- Ida Azucena ROLDAN -D.N.I. Nº 12.194.931 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2218 -16-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente Nº 4944/09 y, en consecuencia ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa, suscripto con fecha 8 de Octubre de 2009, -"ad referéndum"- del Poder Ejecutivo en los términos de la Ley Nº 1476, con el Señor Roberto Juan Elis BLAJACKIS -LE. Nº 5.474.885 quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de Apoderado del Señor Rodolfo José CONTI -LE. Nº M 7.337.875, según lo acredita a fojas 37/38 de los presentes actuados; propietario del inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción C, Lote 17, Parcela 2. Partida Número 541.462; inscripto al Tomo 600, Folio 14, Finca Número 2379, y Tomo 888, Folio 162, y según Plano registrado bajo el Nº 34.622/07, protocolizado al Tomo 369, Folio 117, cuyo objeto es "Mensura Particular, División y Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476", se ha determinado el polígono de Servidumbre de Ductos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-1-4-N-O-P-Q-A, con una superficie de 13 hectáreas, 75 áreas, afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 1476.-

Decreto Nº 2219 -16-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María del Lourdes LUJAN -D.N.I. Nº 20.918.428 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto Nº 2220 -16-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Mariela Analía RAMIREZ -D.N.I. Nº 21.898.909 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto Nº 2222 -16-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución Nº 123/10 del citado Ministerio.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre: HADAD, Osvaldo Rubén
Documento Nº DNI Nº 14.341.356
Legajo Nº 6225

Decreto Nº 2223 -16-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución Nº 121/10 del citado Ministerio.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre: ALECHA, José Antonio
Documento Nº DNI Nº 14.420.489
Legajo Nº: 5.549

Decreto Nº 2224 -16-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Obras

y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 124/10 del citado Ministerio.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1-Rama Administrativa-Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre GARCIA, Luis Martín
Documento N° DNI N° 13.919.374
Legajo N° 13.832

Decreto N° 2225 -16-IX-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Delia Ester LAUGLE - DNI. N° 14.723.114- Clase 1962, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2226 -16-IX-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Lucas Javier CASSOU -DNI. N° 27.167.672- Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial de Trenel.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2227 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Lara Gisela GOMEZ -D.N.I. N° 29.573.813 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2229 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10 convocada por la Dirección General de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - MIGUEL RIGLOS" a la Empresa COPAM S.R.L. representada por su Socio Gerente Señora Mirta Beatriz NUÑEZ, por el monto de \$ 1.588.370,92 con valores al mes de MARZO de 2010 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 440 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 127 - "6678" - DEPORTES Y RECREAC.- CONV. NAC. del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se asignará al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2230 -16-IX-10- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección X, Fracción F, Lote 10, Parcela 3; propiedad de Ricardo Néstor LAVANDERA, con una superficie de 2.493 hectáreas, 14 áreas. Partida Número 651.769, inscripto bajo Número de Entrada 8437/88-Matricula X-351 y Número de Entrada 7471/93-Matricula X-352; y según Plano que figura registrado bajo el N° 31.578/03 protocolizado al Tomo 332, Folio 92, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)", se ha determinado el polígono A-B-C-D-A- con una superficie de 15 hectáreas, 19 áreas, 70 centiáreas; afectado a la Línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi Mahuida), en la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2231 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 111/10

tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma NET INFORMATICA S.R.L., el servicio de alquiler de un servidor IBM Series 9406-810 Enterprise Procesador 2469, destinado al Centro de Sistematización de Datos, en la suma mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (US\$ 3.267,00).-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma NET INFORMATICA S.R.L., la suma indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 - 1459 "Servicios no Personales - Alquileres" del Presupuesto vigente, a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2011 y 2012, en la suma aproximada de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO (US\$ 39.204,00) cada año y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2013, en caso de prórroga del contrato, en la suma aproximada de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 9.702,99), (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2232 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 04/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase a la Firma "PANADERIA DE LA CAMPA", de Jorge Mario DE LA CAMPA, la "PROVISION DEL SUMINISTRO DE PAN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA", por la suma de \$ 2.750,00 mensuales, ascendiendo el monto total del Contrato a la suma de \$ 33.000,00, por el período de 1 año, prorrogable por 1 año más, bajo las mismas condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art- 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 16.500,00, a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 1, P.R. 011, P.A. 01, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2011 y 2012, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2235 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 33/43 del Expediente N° 7473/10 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 50/10, para la adquisición de 4 automotores equipados como ambulancia destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2236 -16-IX-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2010, a la docente Ana Lía Beatriz LEDESMA, DNI N° 10.647.217, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música - turno mañana y tarde - en la Escuela Especial N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2237 -16-IX-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2010. a la docente Graciela Gladis CULLA, D.N.I. 11.344.064, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Grado - turno tarde- en la Escuela N° 38 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 7), ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2239 -16-IX-10- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14296/09).-

Decreto N° 2240 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de ADDENDA al Convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Doctor Daniel Roberto COTIGNOLA el día 6 de agosto de 2009 que fuera aprobado por Decreto N° 1596/09, destinado a la prestación de servicios profesionales de anestesista, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la Jurisdicción "X"- U.O. 20- C.O- Función 310- S.1- P.P. 011- p.p. 02- S.P.21- C.L. 00- S.C.L. 000 (Partida 5166) del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto financiero del año 2011, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2244 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Hugo Alberto del Valle PEREYRA -D.N.I. N° 25.455.713 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2248 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Mariana ALVAREZ -D.N.I. N° 30.248.837 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2250 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Mónica Beatriz SEJAS -D.N.I. N° 27.648.145 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2259 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Mónica Adriana BURGOS -D.N.I. N° 24.659.777 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2260 -16-IX-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2010, de la docente Graciela Haydee SILVA, L.C. N° 5.757.154, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2261 -16-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2265 -16-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.709 y Registro Provincial N° 46, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2266 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/28 del Expediente N° 4221/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/10, para la contratación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes, desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores y otros establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2267 -16-IX-10- Art. 1º.-

Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 120.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Nery Damián RAMOS, DNI N° 16.188.647, desarrolle la actividad de metalúrgica y construcción de casillas rurales, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto N° 2268 -16-IX-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2010, a la docente María Ester ENCINAS, DNI N° 11.009.443, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 2 horas 8º III; 2 horas 9º III; Historia: 3 horas 8º I; 3 horas 9º I; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I; Espacio de Opción Institucional: 2 horas 9º III en la Unidad Educativa N° 27; Geografía I: 4 horas 1º I -Modalidad: Producción Bienes y Servicios - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6; Geografía I: 4 horas 1º I - Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones - ; Bibliotecaria - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela de Comercio, todos de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2272 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios que, como Anexo I "Texto Ordenado" con sus respectivos Anexos I "Contrato de Mutuo" y II "Contrato de Mutuo-Ampliación de Préstamo", forma parte del presente.- (S/Expte. N° 5503/04).-

Art. 2º.- Apruébase el índice de Ordenamiento e índice de Normas Excluidas que como Anexos II y III, forman parte del presente.-

Art. 3º.- Dispónese la modificación de los artículos 4º, 5º, 7º y 10 del Decreto N° 947/97 con sus modificatorios y de la Cláusula Sexta del Anexo I "Contrato de Mutuo" del Texto Ordenado, en relación a las remisiones internas que contienen dichas normas, para su adecuación a la numeración del texto ordenado que se aprueba por el presente Decreto.-

Decreto N° 2273 -16-IX-10- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 1993/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Comodato ME N° 389/08, celebrado el día 5 de junio 2008 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, por el que el citado Organismo Nacional cede a favor del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa con carácter gratuito, y este último acepta de conformidad la fracción de terreno con todas sus instalaciones ubicado en el balneario PEHUEN-CO

sito en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 100 metros de frente por igual medida de fondo, identificado como Partida N° 33634/7, Nomenclatura Catastral Circunscripción VII, Sección A, Manzana 138, Parcela 2, para ser destinado al desarrollo de las actividades del Campamento de Estudiantes "Natalio José MASSERONI", el que forma parte integrante del presente Decreto"-

Decreto N° 2274 -16-IX-10- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección IV, Fracción A, Lote 3, Parcela 1; propiedad de "AGROBODI S.A.", con una superficie de 10.026 hectáreas, 35 áreas, 66 centiáreas. Partida Número 543.872; inscripto bajo Número de Entrada 13.712/99, Matrícula IV-1479; y según Plano registrado bajo el N° 34. 026/06, protocolizado al Tomo 352, Folio 20, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos Ley 1476", se ha determinado el siguiente polígono: A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A, con una superficie de 2 hectáreas, 16 áreas; afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2275 -16-IX-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA - LA PASTORIL - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 276.000,00 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 100.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 1 - Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02.- Subparcial 02 Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2276 -16-IX-10- Art. 1º.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 20 - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 226.000,00 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 180.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02.- Subparcial 02 Clase 00 - Subclase 125 - 6236 - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477- del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se asignará al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2277 -16-IX-10- Art. 1º.-

Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARÍA SEXTA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa ARBOL S.R.L. representada por su representante técnico y legal Señor Gabriel Eduardo SARRICOUET, por el monto de \$ 362.201,00 con valores al mes de JUNIO de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 278.600,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R- Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "4574" - CONST. Y REMOD. COMISARIAS -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2285 -16-IX-10- Art. 1º.-

Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en los inmuebles designados catastralmente como Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 4, con una superficie de 2.490 hectáreas, 06 áreas. Partida número 688.470; Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 5, con una superficie de 2.465 hectáreas, 88 áreas. Partida Número 541.573, propiedad de "ESTANCIA LOS CHAÑARES, SOCIEDAD ANONIMA", inscriptos bajo Matrícula X-327 y X-329, Números de Entrada 7542/85 y 3661/93, y según Plano, el cual figura registrado bajo el N° 31.582/02 protocolizado al Tomo 332, Folio 99, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley 1476)", se han determinado los siguientes Polígonos: Sobre Parcela 4: C-E-F-D, con una superficie de 11 hectáreas, 25 áreas, 26 centiáreas y sobre Parcela 5: A-B-C-D- con una superficie de 12 hectáreas, 32 áreas, 45 centiáreas; afectados a la Línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi Mahuida) en la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2286 -16-IX-10- Art. 1º.-

Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las actuaciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, en el inmueble designado catastralmente como Sección IV, Fracción A, Lote 19, Parcela 5; propiedad de "LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con una superficie de 9.936 hectáreas, 48 áreas. Partida Número 543.874; inscripto bajo Número de Entrada 8873/86, 4380/90, 10876/01 y 10877/01, Matrícula IV-4328; y según Plano registrado bajo el N° 34.173/06 protocolizado al Tomo 353, Folio 12, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476", se ha determinado el siguiente polígono: A-B-C-D-F-G-H-I-J-K-L-M-A con una superficie de 15 hectáreas, 86 áreas; afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2287 -16-IX-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2010, al docente Oscar Alfredo Federico DE MARCO, L.E N° M

4.441.315, Clase 1944 al cargo titular de Profesor de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3º I, Economía I: 4 horas 3º I y Fundamentos de Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas 3º I, en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2288 -16-IX-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 29 de mayo de 2009 a la docente María Gabriela MAYORAL, D.N.I Nº 24.860.033, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Nocturno de Bachilleres "Héctor A. Guiñazú", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2289 -16-IX-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DEL COLEGIO POLIMODAL GENERAL MANUAL BELGRANO - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 430.000,00 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 210.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 -Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR ESC.- F.F.S. LEY 2477, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se asignará al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2290 -16-IX-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente categoría 12 -Rama Técnica- Ley Nº 1279, Myriam Anahí NIKOLAUS -DNI. Nº 22.784.099- Clase 1973, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 2291 -16-IX-10- Art. 1º.- Impónese el nombre "Valle Argentino" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa Nº 30) de la ciudad de General Acha.-

Decreto Nº 2292 -16-IX-10- Art. 1º.- Impónese el nombre "Médano Cortado" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa Nº 32) de la localidad de Catrillo.-

Decreto Nº 2293 -16-IX-10- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Comisario Mayor (R) de Policía Héctor Reinaldo GARCIA D.N.I Nº 14.179.120, Clase 1960, la suma de \$ 3.041,85, en concepto de diferencia de cargo año 2007, conforme al cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 2294 -16-IX-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley Nº 1279-, Ana Carolina MARCHI -D.N.I. Nº 24.517.158- Clase 1975, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 10 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 2296-16-IX-10- Art. 1º.- Sustitúyase del Anexo del Decreto Nº 825/07, lo consignado en el rubro POBLACION OBJETIVO, lo que quedará redactado de la siguiente manera: **"POBLACION OBJETIVO:**

· Núcleos familiares bajo línea de pobreza con Tarjeta Alimentaria, con uno (1) o más hijos comprendidos entre los 4 (cuatro) y los 14 (catorce) años.

· Población no focalizada con cobertura, en su totalidad a cargo del municipio"

Art. 2º.- Sustitúyase el modelo de Convenio aprobado por el artículo 2º del Decreto Nº 3317/07, modificatorio del Decreto Nº 825/07, por el que como Anexo forma parte del presente Decreto en virtud de lo establecido por la Ley Nº 2519, modificatoria de la Ley Nº 1666 de Ministerios.- (S/Expte. Nº 14535/06).-

Decreto Nº 2297 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su

Socio Gerente Señor Ignacio SEGURA por el monto de \$ 94.770,00 con valores al mes de Junio de 2010 y un plazo de ejecución de 60 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2298 -16-IX-10- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, en la Ley N° 2114 y su Reglamentación Decreto N° 60/06 y en la Resolución 282/06 del Ministerio de la Producción, a la señora Paola Fabiana BARATTINI, DNI N° 21.453.130, en relación con su proyecto de reubicación e instalación de su empresa destinada a la compra, procesamiento, comercialización y distribución de mármoles y granitos naturales en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial".-

Art. 2º.- Prométase en venta a la señora Paola Fabiana BARATTINI el inmueble fiscal ubicado en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial", designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 5, Parcela 12, Partida N° 741612, con una superficie de 4.962,00 m², al precio total de \$ 4.962,00, suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa - Rentas Generales (artículo 13 inciso c) Ley N° 1.534).-

Decreto N° 2299 -16-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Gloria Noemí DANA -D.N.I. N° 23.694.987 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 2300 -16-IX-10- Art. 1º.- Establécese que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279-) Antonio Guido BONO (D.N.I. N° M 5.399.356 -Clase 1948), desde el 4 de enero y hasta el 6 de febrero de 2010, se encuadra en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2301 -16-IX-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2010,

de la docente Silvia Susana FUENTES, DNI. N° F. 6.421.573, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 241 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2302 -16-IX-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mónica Viviana BERON -DNI. N° 23.757.925- Clase 1974, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2303 -16-IX-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2010, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélide Inés SUAREZ -D.N.I. N° F 0.824.834 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2304 -16-IX-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 9 de febrero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Ester GITLEIN -L.C. N° 5.079.034 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2305 -16-IX-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Amelia ESCUDERO -D.N.I. N° F 5.586.540 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2241 -16-IX-10- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha en el cargo de Director Titular ad-honorem de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Licenciado Fabián Celestino BRUNA, D.N.I. N° 20.631.436, Clase 1969, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 2243 -16-IX-10- Art. 1º.-

Designase a partir de la fecha en el cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Doctora María Verónica CAMPO, D.N.I. N° 25.851.685, Clase 1977, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 2278 -16-IX-10- Art. 1°.-

Designase a partir de la fecha en el cargo de Director Suplente ad-honorem de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER, D.N.I. N° 17.348.895, Clase 1966, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 2279 -16-IX-10- Art. 1°.-

Designase a partir de la fecha en el cargo de Director Suplente ad-honorem de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Mauro Gabriel PEREZ VAQUER, D.N.I. N° 22.936.305, Clase 1972, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 2280 -16-IX-10- Art. 1°.-

Designase a partir de la fecha en el cargo de Director Suplente ad-honorem de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Señor Raúl Eduardo ORTIZ, D.N.I. N° 23.631.588, Clase 1974, en representación del Capital Estatal.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Res. N° 287 -17-IX-10- Art. 1°.-

Transfiérase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican. (S/Expte. N° 2324/10).-

Res. N° 288 -17-IX-10- Art. 1°.-

Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

Res. N° 295 -23-IX-10- Art. 1°.-

Acuérdase un subsidio a la asociación "COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI", con domicilio en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$ 12.000,00 que será destinado a solventar gastos de pintura del Salón de Usos Múltiples.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL**

Res. N° 622 -9-IX-10- Art. 1°.-

Apruébese la Contratación Directa, y consecuentemente adjudicase la misma mediante el contrato de provisión, de acuerdo al siguiente detalle:

JOSE LUIS MAGARZO: 30 plazas por día durante 2 días, en la suma total de \$ 4.200,00.-

SALVADOR ARMANDO RENE: 30 plazas por día durante 2 días, en la suma total de \$ 3.000,00.-

PEMA S.R.L.: 73 plazas por día 2 días, en la suma total de \$ 13.140,00.-

Res. N° 677 -22-IX-10- Art. 1°.-

Otorgase un subsidio a favor de la Asociación de Veteranos de Fútbol de la Zona Norte Pampeana, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.000,00 para solventar parcialmente los gastos de traslado y participación en torneos nacionales.

Res. N° 678 -22-IX-10- Art. 1°.-

La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos por la organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.

Res. N° 679 -22-IX-10- Art. 1°.-

Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-
**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS-
MUNICIPIOS - SEPTIEMBRE 2010.-**

LOCALIDAD	COD.-D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	600,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	400,00
ANGUIL	021 - 6	1.200,00
CALEUFU	181 - 8	1.400,00
COLONIA BARON	171 - 9	600,00
COLONIA SANTA TERESA	105 - 7	400,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	1.200,00
GENERAL ACHA	224 - 6	1.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	800,00
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	600,00
JACINTO ARAUZ	115 - 6	400,00
MACACHIN	012 - 5	400,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	800,00
PUELCHES	092 - 7	400,00
QUEHUE	225 - 3	1.200,00
RANCUL	187 - 5	600,00
TOAY	204 - 8	1.800,00
TRENEL	213 - 9	1.400,00
VICTORICA	126 - 3	800,00
TOTAL		\$ 17.000,00

Res. N° 680 -22-IX-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma (S/ Expte. N° 617/10).-

Res. N° 681 -22-IX-10- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 986/10).-

Res. N° 682 -22-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 686 -22-IX-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 80.908, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte de la presente, por los montos que en cada caso se consignan; destinado a llevar a cabo el Programa Eliminación de Barreras.-

MUNICIPIOS	CÓDIGO	IMPORTE
25 DE MAYO	161 - 0	\$ 2712
ALPACHIRI	101 - 6	\$ 2712
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	\$ 2712
CALEUFU	181 - 8	\$ 2712
CONHELO	081 - 0	\$ 2712
EDUARDO CASTEX	082 - 8	\$ 2712
GENERAL ACHA	224 - 6	\$ 4972
GENERAL PICO	153 - 7	\$ 7232
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	\$ 2712
GUATRACHE	103 - 2	\$ 2712
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	\$ 2712
LA ADELA	031 - 5	\$ 2712
MACACHIN	012 - 5	\$ 4972
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	\$ 2712
RANCUL	187 - 5	\$ 2712
REALICO	197 - 4	\$ 2712
SANTA ISABEL	053 - 9	\$ 2712
SANTA ROSA	024 - 0	\$ 8136
TOAY	204 - 8	\$ 9492
TRENEL	213 - 9	\$ 2712
VICTORICA	126 - 3	\$ 2712
WINIFREDA	087 - 7	\$ 2712
TOTAL		\$ 80.908

Res. N° 688 -23-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 690 -24-IX-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini denominado "Equipamiento para Huerta", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 6.627,45, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 691 -24-IX-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 36.480,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de septiembre del corriente año.-

MES DE SEPTIEMBRE DE 2010		
CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
112/3	Abramo	500,00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catrilo	2.920,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	500,00
081/0	Conhello	200,00
011/7	Doblas	1.720,00
082/8	Eduardo Castex	1.725,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	450,00
102/4	General M. Campos	600,00
153/7	General Pico	6.600,00
113/1	General San Martín	365,00
103/2	Guatraché	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	3.050,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.500,00
187/5	Rancul	4.510,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.170,00
087/7	Winifreda	370,00
	TOTAL GENERAL	\$ 36.480,00

Res. N° 692 -24-IX-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval denominado "Capacitación en Software de Aplicación y Utilitario para Referentes Sociales Locales y Personal Comunal Reacondicionamiento de Equipamiento del Centro de Capacitación", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la

suma de \$ 9.604,88, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 693 -24-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval denominado "Capacitación en Software de Aplicación y Utilitario para Referentes Sociales Locales y Personal Comunal Reacondicionamiento de Equipamiento del Centro de Capacitación", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 9.063,19 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 694 -24-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Contención de Niños y Jóvenes en Riesgo", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 10.374,28 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 695 -24-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata denominado "Vivienda Digna", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 6.641,22 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 696 -24-IX-10- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Arata denominados "Curso de Encuadernación" y "Jóvenes por el Pueblo - I Capacitación en Huerta" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíeranse a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 5.002,32 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 697 -24-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Rucanelo denominado "Capacitación y Mantenimiento del Equipamiento de Capacitación", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 5.216,21, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 698 -24-IX-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 7.500,00, para solventar parcialmente los gastos por la participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 699 -24-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini denominado "Huerta Comunitaria", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 5.036,80 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 700 -24-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado "Calefacción del Salón de la Sociedad Italiana", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 10.602,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 701 -24-IX-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alta Italia denominado "Recrealegría: una Posibilidad para Todos", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 7.626,42 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 702 -27-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Actividades Infantiles, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento. -

Res. N° 703 -27-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Fomento Social, Cultural y Deportivo "Barrio El Molino", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, destinada a Solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 704 -27-IX-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla Anexa de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10).-

Res. N° 706 -28-IX-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la

suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 78 -10-IX-10- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Antonio Olaiz", con sede legal en la localidad de Miguel Riglos, matrícula 01-3-3-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 79 -16-IX-10- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Policial", con sede legal en la localidad de Ataliva Roca, bajo matrícula 22-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 80 -16-IX-10- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACION ATALIVA ROCA SIGLO XXI", con sede legal en la localidad de Ataliva Roca, bajo matrícula 22-1-3-02, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 81 -20-IX-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA PADRE RAUL AMARENA", con domicilio legal en la calle 25 de Mayo casa N° 154 de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asignar a la Entidad de Bien Público "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA PADRE RAUL AMARENA", la siguiente matrícula: 05-6-I-01 (cero cinco, seis, uno cero uno).-

Disp. N° 82 -20-IX-10- Art. 1°.- Notifíquese a las Entidades de Bien Público Asociación Cooperadora Antonio Devoto, Cooperadora Amigos de la Infancia, Asociación Cooperadora Cristóbal Colon, Agrupación Crecer, Asociación Cooperadora Escolar Juan Pascual Pringles Escuela N° 207; todas con domicilio legal en la localidad de Arata, que en el plazo de 15 días

computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, que deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

A esos efectos, publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-

Disp. N° 83 -21-IX-10- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "COOPERADORA ESCOLAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", con domicilio legal en la localidad de La Adela, bajo matrícula N° 02-1-1-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 482 -24-IX-10- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" como Institución administradora de los fondos del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET), con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 793/08, con fecha 30 de diciembre de 2008, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar los gastos que genero la IX Jornada Hortícola.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 520 -21-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a solventar gastos que demande la etapa final de construcción de una ladrillera, en la mencionada localidad.-

Res. N° 524 -24-IX-10- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 691/06, de fecha 13 de noviembre de 2006, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 50.000,00 al señor Ricardo Gabriel TOBIO, DNI N° 22.525.498.-

Res. N° 525 -24-IX-10- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural del Sur Pampeano, con sede en

la localidad de La Adela (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 402/10, de fecha 3 de agosto de 2010 por la suma de \$ 30.000,00 el que fue destinado a solventar gastos que demandó la campaña de vacunación antiaftosa dentro de los Programas Sanitarios, destinados a productores de la zona.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 526 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5- destinado a solventar la compra de materiales y para poder finalizar la construcción del depósito de almacenamiento de lana y el sector de oficina para la administración.-

Res. N° 527 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- para solventar gastos de asesoramiento técnico destinado a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 528 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4 para afrontar gastos de compra de alimento balanceado destinado a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 529 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad Jacinto Arauz -115-6- para afrontar gastos de compra de alimento balanceado destinado a asistir a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 530 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- para afrontar gastos de compra de alimento balanceado destinado a asistir a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 531 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0- para afrontar gastos de compra de alimento balanceado destinado a asistir a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 532 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- para solventar gastos

de asesoramiento profesional destinado a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 533 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad Guatraché -103-2- para afrontar gastos de compra de alimento balanceado destinado a asistir a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 534 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Graciela Beatriz ARILLO, DNI N° 21.501.462, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 535 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Walter Orlando PAGOLA, DNI N° 17.435.691, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 536 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio Fabián MEYER, DNI N° 16.241.697, un crédito de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 537 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Ricardo GUARIDO, DNI N° 16.390.945 un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 538 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Marcos Daniel FERNANDEZ, DNI N° 23.081.165, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 539 -24-IX-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Luisa WUNDERLICH, DNI N° 12.866.294 un crédito de \$ 19.400,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 366 -6-IX-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VERCELLINO, RUBEN JOSE E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI. CUIL: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 48 – PARCELA 28 – PARTIDA N° 770823 con domicilio en BERNASCONI – LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. N° 43549/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA**PARCELA N°**TIERRAS **MEJORAS **			
770823	28	0,51	2,67
TOTAL			
3,18			

Disp. N° 367 -3-IX-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de STOESSEL Y CHAPUIS, EUGENIA ANGELA GUILLERMINA Y OTRA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA. CUIL: 30-99919658-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – QUINTA 17 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 770694 con domicilio en ATALIVA ROCA – LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. N° 43910/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA**PARCELA N°**TIERRAS **MEJORAS **			
770694	1	0,45	0,00
TOTAL			
0,45			

Disp. N° 368 -3-IX-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TEISAMAR, SOCIEDAD ANONIMA I.A.F.e I. y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DOGLIOLI, VERONICA

VALERIA Y ARESE, MARCELO LEANDRO. CUIT: 27-26334600-4 y 20-22933640-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – QUINTA 3 – PARCELA 32 – PARTIDA N° 771112 con domicilio en REALICO – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43985/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA**PARCELA N°**TIERRAS **MEJORAS **			
771112	32	0,06	3,09
TOTAL			
3,15			

Disp. N° 371 -6-IX-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RETI, DESIDERIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS. CUIL: 30-99911289-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 33 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 770917 con domicilio en MONTE NIEVAS – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43619/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA**PARCELA N°**TIERRAS **MEJORAS **			
770917	2	0,15	0,00
TOTAL			
0,15			

Disp. N° 372 -6-IX-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BOUSQUET, EMMANUEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU. CUIL: 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 44- – PARCELA 5 – PARTIDA N° 770252 con domicilio en QUEMU QUEMU – LA PAMPA a fs. -- - del EXPTE. N° 43837/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA**PARCELA N°**TIERRAS **MEJORAS **			
770252	5	0,12	0,00
TOTAL			
0,12			

Disp. N° 373 -6-IX-10- Art. 1.- Apruebase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPANIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ASCARATE, MANUEL ANGEL. CUIL: 20-13666856-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 24- – PARCELA 2 – PARTIDA N° 707905 con

domicilio en PJE. CHACO N° 2075 – TOAY – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43943/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS
707905	2	0,52	7,98
TOTAL			8,50

Disp. N° 377 -7-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHIALVA Y SABAININI, BERNARDO Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MORALES, JUAN DOMINGO. CUIT: 20-10342806-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 – CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO m – MANZANA 92A- – PARCELAS 6 Y 7 – PARTIDA N° 771302 y 771303 con domicilio en GARIBALDI N° 821 - GRAL. ACHA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44097/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS
771302	6	0,31	0,00
771303	7	0,21	0,00
TOTAL			0,31
			0,21

Disp. N° 378 -7-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET, LORENZO M. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI. CUIL: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 16 – PARCELA 15 – PARTIDA N° 769038 con domicilio en BERNASCONI – LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43511/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS
769038	15	0,30	1,29
TOTAL			1,59

Disp. N° 379 -7-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HACENDADOS DE LA PAMPA, SOCIEDAD ANÓNIMA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX. CUIL: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 50- – PARCELA 10 – PARTIDA N° 770206 con domicilio en PADRE DURANDO N° 980 –

EDUARDO CASTEX - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43804/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS
770206	10	0,15	0,00
TOTAL			0,15

Disp. N° 380 -9-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EVANGELISTA, PEDRO JOSE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LUCERO, ANDREA DANIELA Y ALVAREZ, DARIO JAVIER. CUIL: 23-29916235-4 y 20-31482269-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – CHACRA 6 – PARCELA 12 (parte) – PARTIDA N° 771399 con domicilio en DORREGO N° 2233 – SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS
771399	12 (parte)	0,01	3,39
TOTAL			3,40

Disp. N° 381 -10-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de WILKINSON DE MARSENGO, SARAH E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A STEFANELLI MARIO RENE. CUIL: 20-16407142-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 012 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 30- – PARCELA 8 – PARTIDA N° 772225 con domicilio en CALLE 7 N° 246 SARAH – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS
772225	8	0,05	0,00
TOTAL			0,05

Disp. N° 382 -8-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DIAZ, MIGUEL ANGEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BASSO, VANINA BETSABE. CUIL: 27-27103476-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN IV – RADIO n – MANZANA 12 – PARCELA 9 – PARTIDA N° 771392 con

domicilio en MEXICO N° 835 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	*PARCELA N°*	*TIERRAS*	*MEJORAS*
771392	9	0,19	0,00
TOTAL			
			0,19

Disp. N° 383 -8-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREYRA, JOSEFA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE DORILA .CUIL 30-99919689-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 51 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 628650 con domicilio en DORILA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	*PARCELA N°*	*TIERRAS*	*MEJORAS*
628650	2	0,10	0,00
TOTAL			
			0,10

Disp. N° 384 -9-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROMA, ANGELICA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FERNANDEZ DELIA AMALIA .CUIL 27-6503601-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 25 – PARCELA 5 – PARTIDA N° 739941 con domicilio en AVDA. LURO N° 644 - SANTA ROSA-LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	*PARCELA N°*	*TIERRAS*	*MEJORAS*
739941	5	0,03	0,00
TOTAL			
			0,03

Disp. N° 386 -13-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GALLO, LUIS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BANCHIO, JOSE MARIA Y FONZO, MARINA VANESA .CUIT 23-28142098-4 y 20-23757686-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013 – CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f – MANZANA 42 – PARCELAS 6,7 y 8 – PARTIDA N° 769320, 769321 y 769322 con domicilio en ZONA URBANA B. LARROUDE a fs. 0 del EXPTE, N° 43332/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	*PARCELA N°*	*TIERRAS*	*MEJORAS*
769320	6	0,19	0,00
769321	7	0,26	0,00
769322	8	0,14	0,00
TOTAL			
			0,19
			0,26
			0,14

Disp. N° 387 -13-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARBALLO, MARIA EUSEBIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ASAMBLEA CRISTIANA .CUIT: 30-69944008-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 60 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 770907 con domicilio en GRAL. PICO (L.P.) a fs. 0 del EXPTE. N° 43583/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	*PARCELA N°*	*TIERRAS*	*MEJORAS*
770907	2	0,45	0,00
TOTAL			
			0,45

Disp. N° 388 -16-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA, AQUILINO JORGE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, ETELVINA BEATRIZ .CUIL 27-10919622-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 41 – PARCELA 24 – PARTIDA N° 772278 con domicilio en A. DEL PARAGUAY N° 1076 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	*PARCELA N°*	*TIERRAS*	*MEJORAS*
772278	24	0,50	7,82
TOTAL			
			8,32

Disp. N° 390 -17-IX-10- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FONSECA, LORENZO MANUEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PUHL, JULIO HECTOR .CUIT: 20-11137577-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 97

– PARCELA 2 – PARTIDA N° 772207 con domicilio en TUCUMAN N° 530 –SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44215/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA**PARCELA N°**TIERRAS **MEJORAS *
772207 2 1,44 3,83
TOTAL
5,27

Disp. N° 404 -20-IX-10- Art. 1.-
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HIGUERET, MARIA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HOLZMAN, ALBERTO PEDRO. CUIT: 20-20560918-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 4 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 742179 con domicilio en RONDEAU N° 965 -TOAY – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44038/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA**PARCELA N°**TIERRAS **MEJORAS *
742179 2 0,08 4,49
TOTAL
4,57

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 234 -20-IX-10- Art. 1°.-
 Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma FRIGORIFICO DE LA CARNE.-

Res. N° 235 -20-IX-10- Art. 1°.-
 Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00059 a la firma LABORATORIOS RICHET S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIO RICHET S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 236 -20-IX-10- Art. 1°.-
 Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11308 a la firma FUNES VILLAFANE SILVIO DARIO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FUNES VILLAFANE SILVIO DARIO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha del presente.-

Res. N° 237 20-IX-10- Art. 1°.-
 Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20811 a la firma BIO

ANALITICA S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BIO ANALITICA S.A.- para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15280- 16515- 16545- 16630- 16640- 16650- 16670- 16680- 16685- 25220- 26515- 26530- 26685- 26600- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 238 -20-IX-10- Art. 1°.-
 Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00136 la firma MARGARIA NEUMATICOS S.A.

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARGARIA NEUMATICOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12610- 12920- 12940- 19150- 19160- 22610- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 239 20-IX-10- Art. 1° Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08677 la firma LA ESTRELLA S.R.L.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LA ESTRELLA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12510- 12930- 12540- 12530- 12940- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 171 -28-IX-10- Art. 1°.- Déjase aclarado en la Resolución N° 166/10, donde expresa: "Operador Técnico Editor de Audio y Video de Primera" deberá entenderse como correcta la Siguiete nominación "Operador Técnico de Video Tape de Primera".-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 433 -21-IX-10- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 131.000,00 a favor de las Municipales que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras publicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 26.000,00	Adquisición emulsión asfáltica.
012-5	MACACHIN	\$ 15.000,00	Reparación parque automotor
184-2	PARERA	\$ 25.000,00	Reparación parque automotor

053-9	SANTA ISABEL	\$ 25.000,00	Reparación parque automotor
125-5	TELEN	\$ 20.000,00	Reparación parque automotor
087-7	WINIFREDA	\$ 20.000,00	Reparación parque automotor

Res. N° 434 -21-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento

Res. N° 435 -22-IX-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7	GENERAL PICO	\$ 25.000,00
226-1	UNANUE	\$ 5.000,00

Res. N° 436 -22-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.850,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 6.850,00
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 10.000,00

Res. N° 437 -22-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 438 -22-IX-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 439 -22-IX-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6	ALPACHIRI	\$ 1.500,00
211-3	ARATA	\$ 4.000,00
213-9	TRENEL	\$ 4.500,00
044-8	URIBURU	\$ 25.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00

Res. N° 440 -23-IX-10- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de camioneta.-

Res. N° 441 -23-IX-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

225-3	QUEHUE	\$ 30.000,00
222-0	CNIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00
226-1	UNANUE	\$ 30.000,00

Res. N° 442 -27-IX-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente se detalle:

211-3 ARATA \$ 30.000,00 - Obra remodelación boulevard y plazoleta.-
213-9 TRENEL \$ 30.000,00 - Obra ampliación red de gas.-
191-7 ADOLFO V.PRAET \$ 30.000,00 - Obra cerramiento playón en polideportivo.-

Res. N° 443 -27-IX-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 238.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
021-6 ANGUIL \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
181-8 CALEUFU \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 - Adquisición materiales asfáltico.-
183-4 LA MARUJA \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 18.600,00 - Reparación parque automotor
225-3 QUEHUE \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.
087-7 WINIFREDA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Acopio de tosca.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 085-1 RUCANELO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 444 -27-IX-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 105.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

102-4 GRAL. M. CAMPOS \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.
 113-1 GRAL SAN MARTIN \$ 15.000,00 - Adquisición juegos infantiles
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 30.000,00 - Adquisición camioneta.
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Refacción edificios públicos
 222-0 CNIA SANTA MARÍA \$ 15.000,00 - Adquisición pala.-

Res. N° 445 -27-IX-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 362.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 2.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 25.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 25.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00

Res. N° 446 -27-IX-10- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de

emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 4.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 4.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00
191-7 ADOLFO V.PRAET	\$ 25.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00

LICITACIONES**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 33/10**

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 82- MACACHÍN -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 925.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.387.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 925.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2911 – 2912

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y
PENSIONADOS**

AVISO

**ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y
PENSIONADOS**

**LLAMASE A LICITACION PÚBLICA N° 006/10
PARA LA CONTRATACION DE UN (1) SERVICIO
DE PINTURA INTERIOR PARA EL INMUEBLE
ANEXO SEDE DE LA ÚNIDAD DE GESTIÓN
LOCAL XX - LA PAMPA.-**

EXPEDIENTE N° 790-2010-03617-6-0000

**PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA DE
INTERNET: www.pami.org.ar**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS EN:

U.G.L.XX - LA PAMPA-DIVISION COMPRAS
AV. ROCA N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA
ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-428764.
sucursalex@pami.org.ar

carigarcia@pami.org.ar (Compras)

LUGAR DE APERTURA

U.G.LXX - LA PAMPA, DIVISION COMPRAS AV:
ROCA N° 106, 1°, PISO, CIUDAD DE SANTA
ROSA, PCIA DE LA PAMPA.

APERTURA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

HORA: 10:00 HS.-

B. Of. 2912

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA ALQUILAR

**INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON
ATENCIÓN DE PÚBLICO**

UBICACIÓN: zona céntrica de la Ciudad de
Eduardo Castex. Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 50
m2

**Fecha límite de presentación de ofertas 13/
10/10, a las 8:00 horas**

Acto de apertura 13/10/10, a las 10:00 horas

Ref. Expte N° 790-2010-01474-3-0000

Licitación Publica N° 003/10.-

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de
especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106. Santa Rosa- España
N° 1147. Eduardo Castex. CP(6300)

T.E: (02954) 428674// (02334) 452250.-

B. Of. 2912

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA ALQUILAR

**INMUEBLE APTO PARA OFICINA CON
ATENCIÓN DE PÚBLICO**

UBICACIÓN: Zona céntrica de la Ciudad de
Guatrache Pcia. de La Pampa.-

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 60
m2

**Fecha límite de presentación de ofertas
15/10/10, a las 8:00 horas**

Acto de apertura 15/10/2010, a las 10:00 horas

Ref. Expte N° 790-2010-01732-4-0000

Licitación Publica N° 004/10.-

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de
especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106 - Av. Colón N° 661.
CP (6300) T.E: (02954) 428674// (02924) 492020.-

B. Of. 2912

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA ALQUILAR

**INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON
ATENCIÓN DE PÚBLICO**

UBICACIÓN: Zona céntrica de la Ciudad de
Victorica Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 45
m2

**Fecha límite de presentación de ofertas
28/10/10, a las 09:00 horas**

Acto de apertura 28 / 10/2010, a las 10:00 horas

Ref. Expte N° 790-2010-01927-0-0000

Licitación Pública N° 005/10.-

Ver Pliegos en página Web, www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de
especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106 - Calle 22 N° 711. CP
(6300)

T.E: (02954) 428674// (02338) 432391.

B. Of. 2912

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/10

EXPEDIENTE N° 4687/10

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por
objeto la adquisición de dos (2) transformadores de
potencia, en baño de aceite, trifásicos, de 4000
Kva, que serán instalados en la Sub Estación
Trasformadora de Intendente Alvear.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2912

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/10

EXPEDIENTE N° 6211/10

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un (1) minicargador con aditamentos especiales, con manuales de mantenimiento y cursos de capacitación, y la provisión de un (1) tráiler con aditamentos especiales, para trasladar el minicargador.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO OCHENTA (\$ 180,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2912

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 7555/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/10

OBJETO: Adquisición de veinte (20) automóviles, nuevos, sin uso, 0 Km. con equipamiento policial, destinados a Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Octubre de 2010, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la

Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 - 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70).-

B. Of. 2912

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fechas consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Grupo 1 (2 edificios escolares)

Licitación N° 120/10

Jardín a/c en B° Santa María de las Pampas, Santa Rosa, Dpto. Capital.

Jardín en Toay, Toay, Dpto. Toay.

Presupuesto Oficial: \$2.457.561,60

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción de ofertas hasta: 26/10/10 a las 08:30hs.

Apertura de ofertas: 26/10/10 - 09:00 hs.

Valor del pliego: \$700

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$4.915.123,00

Acreditar superficie construida de: 1706 m2

4342-8444 / www.700escuelas.gov.ar

B. Of. 2912 - 2913

Grupo 2 (2edificios escolares)**Licitación N° 121/10****Jardín a/c en Catriló, Catriló, Dpto. Catriló.****Jardín N° 10, Winifreda, Dpto. Conhelo.****Presupuesto Oficial:** \$2.457.561,60**Plazo de Ejecución:** 210 días**Recepción de ofertas hasta:** 26/10/10 a las 09:30hs.**Apertura de ofertas:** 26/10/10 - 10:00 hs.**Valor del pliego:** \$900**Principales Requisitos Calificatorios****Capacidad Requerida:** \$4.915.123,00**Acreditar superficie construida de:** 1706 m2**Grupo 3 (2edificios escolares)****Licitación N° 122/10****Jardín en Escuela N° 94, Arata, Dpto. Trenel.****Jardín a/c B° Obreros de la Construcción, Santa Rosa, Dpto. Capital.****Presupuesto Oficial:** \$2.457.561,60**Plazo de Ejecución:** 210 días**Recepción de ofertas hasta:** 26/10/10 a las 10:30hs.**Apertura de ofertas:** 26/10/10 - 11:00 hs.**Valor del pliego:** \$900**Principales Requisitos Calificatorios****Capacidad Requerida:** \$4.915.123,00**Acreditar superficie construida de:** 1706 m2**Licitación N° 123/10****Escuela Secundaria "Enrique Stieben", Anguil, Dpto. Capital.****Presupuesto Oficial:** \$3.542.400,00**Plazo de Ejecución:** 360 días**Recepción de ofertas hasta:** 26/10/10 a las 11:30hs.**Apertura de ofertas:** 26/10/10 - 12:00 hs.**Valor del pliego:** \$900**Principales Requisitos Calificatorios****Capacidad Requerida:** \$7.084.800,00**Acreditar superficie construida de:** 2460 m2**Licitación N° 124/10****UE N° 27, Realicó, Dpto. Realicó****Presupuesto Oficial:** \$3.542.400,00**Plazo de Ejecución:** 360 días**Recepción de ofertas hasta:** 26/10/10 a las 12:30hs.**Apertura de ofertas:** 26/10/10 - 13:00 hs.**Valor del pliego:** \$700**Principales Requisitos Calificatorios****Capacidad Requerida:** \$7.084.800,00**Acreditar superficie construida de:** 2460 m2**Consulta, Venta de pliegos y Lugar de****Apertura:**

Subsecretaría de Coordinación MCE - Oficina de

Infraestructura, O'Higgins N° 660, 1° piso, Santa

Rosa, La Pampa,

UESII Hipólito Yrigoyen N° 460 - 4P- Tel (011)

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES****TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2010****CLASE:** De Etapa Única Nacional**MODALIDAD:** Sin Modalidad**EXPEDIENTE N° 69889/2010 (D.N.)****RUBRO COMERCIAL:** ALIMENTOS**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAN.-**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:****LUGAR / DIRECCIÓN:** Dirección de Contrataciones PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.**COSTO DEL PLIEGO:** Sin valor.**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:****LUGAR / DIRECCIÓN:** Dirección de Contrataciones PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**PLAZO Y HORARIO:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00Horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.**ACTO DE APERTURA:****LUGAR / DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**DÍA Y HORA:** Día 25/10/2010 – 16:00 Horas**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de información a proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2912

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 10/2010- Expediente N° 9253/2010 – Resolución Directorio N° 337/2010.-

Llámanse a Licitación Pública para la obra: **SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN RUTA PROVINCIAL N° 20 TRAMO: CHACHARRAMENDI – RUTA NACIONAL N° 151 SECCIÓN: PR. 194.360 –PR. 383,980.-**

Presupuesto Oficial: \$ 2.424.130,91
Plazo de Ejecución: tres (3) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 9.696.523,64
Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.424.130,91
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio de Pliego: \$ 1.000,00

Apertura de las Propuestas: 28/10/10. A las 10,00hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta de Pliegos: En Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2912

EDICTOS**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Cooperadora Antonio Devoto, Cooperadora Amigos de la Infancia, Asociación Cooperadora Cristóbal Colon, Agrupación Crecer, Asociación Cooperadora Escolar Juan Pascual Pringles Escuela N° 207; todas con domicilio legal en la localidad de Arata, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto

1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2010, VISTO:...CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACION DISPONE: Artículo 1°: A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. **DISPOSICION N° 82/10** Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZÁLEZ - Coordinación de Fiscalización

B. Of. 2912 a 2914

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **CARLINI, MARÍA ROSA** - M.I. N° 70.925, que en los autos caratulados: "S/PRESUNTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA DE LA VIVIENDA DEL PLAN FO.NA.VI. XVI – CASA NRO. 19 DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR" y Expediente N° 00009/2003 -IPAV- se ha dictado la Resolución Administrativa N° 581/08 –IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Febrero de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la resolución N° 152/89 – IPAV- de fecha 23 de mayo de 1989, por la que se autorizó a suscribir el Contrato de Tenencia Precaria a favor de la Señora CARLINI, María Rosa – M.I. N° 70.925, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XVI- Casa N° 19 de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, La Pampa, por la causal de incumplimiento de pago y vencimiento del plazo establecido- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes-RESOLUCIÓN N° 581/08 –IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2910 a 2912

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **MONTIEL, Estela Yesica Carina – M.I. N° 30.573.528**, a que envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en calle 42 N° 1315 E/29 y 29 Bis - identificada como casa n° 318, del PLAN PLURIANUAL - ZONA F - DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, que figura como domicilio legal de este instrumento, frente a esta irregularidad de

ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 19/2006-00318 – IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda Usted Formal y Legalmente Notificada. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2911 a 2913

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita y emplaza a la Señora **TORRES, GRACIELA SUSANA** - M.I.N° 28.244.417 y al Señor **GALVAN, OSVALDO EUSEBIO** – M.I.N° 11.583.379 – A que envíen pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada como casa N° 27, del Plan Federal de construcción de viviendas – de la ciudad de General Acha “C”, que figura como domicilio legal de este instrumento frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el expediente N° 43/2005 – 00027 – IPAV.- Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el acta de tenencia precaria firmada oportunamente. - **QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGAMENTE NOTIFICADOS.**- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Administración Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2912 a 2914

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESUSS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif.. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **“MAYER SERGIO c/ TULLIO MARCELA ALEJANDRA s/ Ejecutivo” (Expte. N° Y-77.979)**, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro 73, rematará el día Viernes 8 de Octubre del 2010 a las 18:00hs, en calle Río Negro 73, los siguientes bienes: 1) una cajonera de algarrobo con tres cajones grandes y dos chicos aprox. 0,90 por 1 metro de ancho; 2) una mesa de televisor de algarrobo con dos puertas de vidrio y un estante cerrado; 3) una mesa ratona de algarrobo de aprox. 0,60 por 0,60 mts; 4) una mesa de algarrobo de aprox. 2 por

0,60 mts –tapa ciega- y seis sillas de algarrobo haciendo juego con almohadones de tela cuadrillé; 5) un gimnasio multifunción marca RANDERS; f) un lavarropas automático marca DREAN, sin número visible, unicomando. COMISIÓN: 10%, Sellado de boleto: 1% a cargo del comprador. REVISAR: la semana previa a la subasta en horario de comercio en calle Río Negro n° 73, previo aviso al martillero. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez . Prof. Interv.: Dr. Aldo W. Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio 618. Santa Rosa, 24 de Septiembre del 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2912

Juzgado de 1ra. Ins. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa. Con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **“RODRIGUEZ CLAUDIA VIVIANA C/ GARCIA Oscar Alfredo s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo” Expte. C-50236**, que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Col. N° 205, con domicilio legal en calle H. Lagos N° 637 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día Jueves 7 de octubre de 2010, a las 11 hs. en la sede del Colegio de Martilleros de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.), el 50% de la propiedad de los siguientes bienes inmuebles, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizados como: a) lote 18, fracción D, sección II, Parcela 5 Manzana 31, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. II, radio 1, Manzana 31, Parcela 5, Partida N° 705273, superficie 430,97; b) lote 12, fracc. D, Secc. II) parcela 18, manzana 43: Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circc. I, radio i, Manzana 43, Parcela 18, Partida N° 698914, Superficie de 357,00 mts2. c) lote 12, frac. D, secc. II, parcela 19, Nomenclatura Catastral: ejido 047, circ. I, Radio i, Manzana 43, Parcela 19, Partida N° 698915, superficie de 357,00m2.- **CONDICIONES DE VENTA: BASE:** inmueble a) \$ 1.810,50, b) \$ 761,23, c) \$ 761,23 ~ Forma de Pago: 10% al contado en efectivo, en el acto del remate, como seña y cuenta de precio, el saldo del 90% restante, deberán ser abonado dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad que se entregará la posesión y la escritura traslativa de dominio (gastos a cargo comprador), por ante escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación que surge en autos. Comisión y sellado de ley: 3% y 3% cargo del comprador deudas: (Municipales: a) \$ 7.012,52 al 9/02/2010; b) \$ 8.182,13 al 4/02/2010; c) \$ 8.182,13 al 04/02/2010) (Inmobiliario: a) \$ 406,12, b) \$ 386,83, c) \$ 386,83, todas al 09/02/2010). Mejoras: a) y b) solares baldíos, c) una construcción aparentemente de 2 ambientes, de 1,80 mts, en el fondo un pequeño corral de alambre; Revisación inmuebles: los interesados, en revisar el inmueble o recavar mayor

información, deberán comunicarse con el martillero en su oficina ubicada en calle H. Lagos N° 637 y/o al Teléfono 02954-423213, en horario comercial todos los días hábiles. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de abril de 2010.-... Decretar la venta en pública subasta del 50% de los inmuebles embargados en autos Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez"; Profesional Intervinientes Dr. Fernando Iván FASSINA, Dr. Juan Pablo FASCE con domicilio en calle Victorica N° 217 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.) 16 Septiembre de 2010.- Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA – Martillero.-

B. Of. 2912

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo de la Dr. Federico A. GÜERRI, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael TREBINO FIGUEROA, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura, con fecha 3 de septiembre de 2010, del concurso preventivo de **VIAL 3 S.A. EN LIQUIDACIÓN (CUIT N° 30 - 70853850-3)**, con domicilio en la avenida Paseo Colón 823, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 31/10/2003 bajo el N° 15.864 del Libro 23, Tomo- de Sociedades por Acciones. Señálase hasta el día 3 de diciembre del 2010 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, "Estudio Cupito", en el domicilio sito en la calle Posadas 1564, piso 2° "200", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ) hasta el día 20 de diciembre del 2010. Fíjense los días 15 de febrero del 2011 y 30 de marzo del 2011 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Designase el día 1 de septiembre del 2011, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. Art. 45 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2010.

B. Of. 2910 a 2914

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque de Escaleras N° 1, intersección de Avenidas Uruguay y Perón de esta Ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° DOS, a cargo de la Dra Vanina PRATDESSUS en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA c/PACHECO JORGE ADRIAN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° Y 79.545, cita y emplaza al Sr. PACHECO JORGE ADRIAN para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última

publicación se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque de Escaleras 1, munido de DNI en el horario de 7 00 a 12,30 hs, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir o aun concurriendo, no contestare en forma categórica, a la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario La Arena o El Diario. Profesional interviniente Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, 06 de Septiembre de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaría.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque de Escaleras N° 1, intersección de Avenidas Uruguay y Perón de esta Ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA. Juez, Secretaría de Ejecución N° DOS, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA c/QUINTANA JAVIER ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**" Expte. N° Y 77870, cita y emplaza al Sr. Alejandro Javier QUINTANA, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar por derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación - A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario del lugar del ultimo domicilio citado.- Profesional interviniente: Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, 06 de Septiembre de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio Santamarina, Secretaría de Ejecución N° Uno a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en intersección de Avs Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Tercer Piso -Bloque de Escaleras n°1) de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "**COLINAS SARA CECILIA S/ Concurso Preventivo (A solicitud de Colinas Sara Cecilia)**" Expte. X 82443, con fecha 1 de septiembre de 2010 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Sara Cecilia COLINAS, DNI 12.659.753, CUIT 27-12659753-9, con domicilio real en calle Urquiza N° 417, piso 12 "E" de Santa Rosa (LP) y constituido en Av. J. A.

Roca N° 24 de Santa Rosa (LP), designándose como Síndico al Cr. Oscar Luis OLGUIN, con domicilio constituido en Emilio Mitre 320, P A, de la ciudad de Santa Rosa, (L P), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 10/11/2010, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 25/11/2010. Fijar los días 27/12/2010 y 09/03/2011 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 25/08/2011 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. "Santa Rosa, 01 de septiembre de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...11°) ... publíquense edictos -cumpliéndose lo dispuesto por la RG AFIP 1975/05- por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario." Profesionales intervinientes: Dr. Alejandro V. J. MENÉNDEZ, con domicilio constituido en Av. Roca N° 24 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 21 de septiembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. TRES , Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**GRAINCO PAMPA S.A. c/ LOBATO MONICA ESTHER s/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**" (Expte. N° E 34.220/09), cita y emplaza a la Sra. Mónica Ester LOBATO para que comparezca en el plazo de cinco (5) días a tomar intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, agosto 31 de 2.010.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma"... , a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 del C.Pr.)."- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Prof. interv. Dra. Ariadna A. COSTI, domicilio calle 113 Nro.750, P.A., Gral Pico.- Secretaria, Septiembre 20 de 2.010.-Dra Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Arturo ANTON, L.E. 1.572.551, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**ANTON ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-35928/10. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de septiembre de 2010.-....- Abrese el proceso sucesorio de ANTON ARTURO(acta de defunción

de Fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-...- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante(art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...-Dr. Mariana Ester OPORTO Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de Gral. Pico.- Gral Pico, Secretaria, 16 de septiembre de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN GARCIA, Secretaria única a cargo de la Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Santa Rosa, La Pampa, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILLA ENRIQUE JOSÉ, L.E. 5.006.146 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, en autos:" **MILLA ENRIQUE JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". Expte. A 82.496 mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena. - Profesional interviniente Dra. Norma GRILLI de CAZENAVE, con domicilio en Avda. Perón 1219. Pta. Alta. Santa Rosa.- Santa Rosa, Septiembre 20 de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única de la Dra. Adriana Pascual, con asiento en el Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Edificio Fueros Sector Civil- Bloque de Escaleras 1 primer piso en autos "**LOPEZ GAY Elida María S/ Sucesión ab-intestato**", Expediente n° A 82.721, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dres. Liliana Aragón de DASSO y Lisandro DASSO, con domicilio en calle Joaquín V. González n° 61 de Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 21 de Setiembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Sergio Ricardo ORTIZ, para que se presenten en los autos caratulados: **"ORTIZ SERGIO RICARDO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 35361/10.-** La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 27 de agosto de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de ORTIZ SERGIO RICARDO (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial como se solicita. ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, Provincia de La Pampa, SECRETARIA, Septiembre 13 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2912

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES. Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **BAU EMMA FALCO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte Nro A-35.910/2010.** Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 03 de Septiembre de 2.010.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Emma BAU FALCO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra. Mabel Elvira COLLA, 09 de Septiembre de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Cinco, de la ciudad de Santa Rosa, sito Centro Judicial Edificio Fuero Sector Civil Primer Piso, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO-, Secretaria Única, a cargo

de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"OBERT ERNESTO Y OTRO S/Sucesión ab intestato", Expte. A 82.192,** cita por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Ernesto Obert, LE 7.353.487 y la Sra. Iris Alba Maseda. LC 4.975.811. Publíquense edictos por dos días en el diario La Arena, y un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente. Dr. Carlos FERNANDEZ ARTICÓ, J. V. Gonzalez 43 de esta ciudad. Secretaria ,23 de setiembre de 2010.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"DIAZ, Eva Elsa S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 11994/10;** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Eva Elsa DIAZ (D.N.I. N° 11.344.049), (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 08 de Septiembre de 2.010.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico..."La Arena"... Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -JUEZ SUSTITUTA".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa.- Secretaria, Septiembre 14 de 2.010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial , Laboral y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"ZIAURRIZ, Pedro Ángel y/o Ángel Pedro y MARTINEZ y/o MARTINEZ TOLEDO, Marcelina S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 10906/08;** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Angel y/o Angel Pedro ZIAURRIZ (M.I. N° 1.533.516), y Marcelina MARTINEZ y/o MARTINEZ TOLEDO (L.C. N° 9.884.614), (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 20 de Agosto de 2.010.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -JUEZ SUSTITUTA".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa.- Secretaria, Septiembre 15 de 2.010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com.,

Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: **"MARTINEZ MABEL YOLANDA s/SUCESION AB-INTESTATO "Expte. n° A 82561** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mabel Yolanda MARTINEZ a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario".- Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 16 de setiembre de 2.010.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2912

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. Campos, de la 1º Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados **"FONSECA Isabel Cristina s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 82692/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Isabel Cristina Fonseca, que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesionales intervinientes Dres. NORMA B. BONKOWSKI y ENZO A. RODRIGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 16 de Septiembre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2912

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PUEBLAS MODESTO PASCUAL y ARIZNABARRETA MARIA DALILA e/a **"PUEBLAS Modesto Pascual y otro S/ Sucesión Ab Intestato" A 81373**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Gustavo CERINIGNANA, Don Bosco N° 481. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 28 de julio de 2010.- Estaban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2912

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, con sede en la Ciudad Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera Nro. 1 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Don Oscar Antonio GARAVELLI, en autos caratulados **"GARAVELLI OSCAR ANTONIO S/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte N° A 81596)**. Publíquese

edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Dr. Gustavo CERINIGNANA - Don Bosco Nro. 481 de Santa Rosa.- SANTA ROSA, 23 de Agosto de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana E FERNANDEZ -Juez - Secretaría, a cargo de la Dra. Marcia A.CATINARI -Secretarla-, sito en el Centro Judicial, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"MADAMI, Amelia Vicenta y otro S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° A 82572)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Amelia Vicenta MADAMI D.N.I 9.874.454 y Doña Mirta Amelia FERNANDEZ L.C, 5.241.663. Santa Rosa, 2 de Septiembre de 2010.. .Publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados los referidos causantes. Profesional Interviniente: Dra. Mariela ALLENDE NOVISARDI T° VIII F° 081 domiciliado en Avda. Luro Nro. 346, Santa Rosa.- SECRETARIA 20 de Septiembre de 2010.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2912

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña María Inés RAMOS, para que se presenten en los autos: **"RAMOS, María Inés s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° V-4814/10)**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 17 de septiembre de 2010.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos".- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría 20 de Septiembre de 2010.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Héctor Pedro GODOY, para que se presenten

en los autos caratulados "**GODOY HECTOR PEDRO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. **A 35866/10**. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: General Pico, 25 de agosto de 2010.- ... Abrese el proceso sucesorio de HECTOR PEDRO GODOY (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... DRA. Mariana Ester OPORTO.- JUEZ Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, abogado con domicilio en calle 11 N° 1293, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 15 de Septiembre de 2010.- Secretaría: Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**LOPEZ Héctor s/ sucesión Ab- Intestato**" (Expte. N° **A 35808/10**) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico 23 de agosto de 2010. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Héctor LOPEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Juliana María GAMBAROTTA, con domicilio en calle 18 N° 1485 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 13 de septiembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2912

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: "**FREDES ROMULO Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° **A 81.037**) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Rómulo FREDES y Adriana RODRIGUEZ, para que lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.L.P.) según

lo resuelto en resolución de fecha 4 de agosto de 2010.-, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. Proc.)- ..." Prof. interviniente Dra. Ivana CAJIGAL CÁNEPA.- Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2010.- Ivana CAJIGAL CANEPA, Abogada.-

B. Of. 2912

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso, Bloque de Escalera n° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria, en autos: "**STIEMBAUER, José y ALVAREZ, Felisa s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. n° **A 81475**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don José STIEMBAUER y doña Felisa ALVAREZ. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J.A. Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 09 de septiembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos "**LOSCERTALES, José s/ SUCESION AB INTESTATO**", expte. No. **A 16946/01**, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la participación que por ley les corresponda. Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, de septiembre de 2001.- Abrese el proceso sucesorio de JOSE LOSCERTALES (acta de defunción de fs 11).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675, inc 2 del C.Pr.).... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO. Dres. Gustavo Andrés MARRERO y Alejandro Luis MARRERO, con domicilio legal en calle 11 No. 1050. General

Pico, septiembre 14 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico. Secretaría "UNICA". cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don CIRILO GUZMAN para comparecer en autos **"GUZMAN, CIRILO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro A 35990/10.** según resolución que en su parte pertinente expresa: .. General Pico. 13 de septiembre de 2010.- - Habiéndose agregado la planilla comunicando la iniciación de Juicio. abrese el proceso sucesorio de CIRILO GUZMAN (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario. a elección del peticionante (arl. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dra. MARIANA ESTER OPORTO. JUEZ SUSTITUTA.- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ. con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico. La Pampa.- Secretaría. General Pico, Septiembre 16 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Oscar José ROGE, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"ROGE, Oscar José s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A 35.868/10.** según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico. 26 de agosto de 2.010.-... Abrese el proceso sucesorio de Oscar José ROGE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes. a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario. a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dra. Mariana Ester OPORTO JUEZ SUSTITUTA.- Profesionales intervinientes: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico. La Pampa.- General Pico, La Pampa, Septiembre 15 de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García -Juez, -Secretaria Única- a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Santa Rosa L.P., hace saber que en autos: **"WEIGEL Feliciano s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 80.726),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don WEIGEL FELICIANO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "EL DIARIO". Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA -Juez.-. Profesional interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul HARRIS n° 306 de esta ciudad.- SANTA ROSA (LP), 7 de Julio de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ramón Rafael SILVA, L.E. 7.353.259, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"SILVA RAMÓN RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-35948/10.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de septiembre de 2010.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante(partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Rafael SILVA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.).-...- Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 20 de Septiembre de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados **"RODRIGUEZ, Acacio s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° V-12039/10,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Acacio RODRIGUEZ, LE.7.342.708, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 31 de agosto de 2010.- Publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena"... citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Septiembre 13 de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2912

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**ACOSTA Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**" expte. n° V-4.774/10, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 02 de agosto de 2010.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2912

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**LUCERO Pedro s/Sucesión ab-intestato**" expte. n° V-4.551/09, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 02 de marzo de 2010.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "**LOPEZ HUGO RENE sobre SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° A-35110/10), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 03 de septiembre de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de LOPEZ HUGO RENE (acta de defunción de ts.3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Setiembre 20 de 2010.- Dra. Laura

Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PASTOR María Delia e/a "**PASTOR María Delia s/Sucesión Ab Intestato**" A 81640, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Adriana I. CUARZO y Raúl A. REYES, Rivadavia N° 335 Planta Baja, Oficina "3". Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 7 de julio de 2010. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Vicenta Idalia ODDI L.C.9.865.560, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**ODDI IDALIA VICENTA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-36005/10. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de septiembre de 2.010.- ...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), brese el proceso sucesorio de Idalia Vicenta ODDI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...- Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, de Septiembre de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-.-

B. Of. 2912

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA NRO. DOS, SECRETARIA UNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos: "**COITO FRANCISCO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" expte. N°A 35900/2010 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de agosto de 2010.-...Abrese el proceso sucesorio de COITO FRANCISCO (acta de defunción de fs. 6).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez

Salto y Asoc. Con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, septiembre 13 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: "**RAMOS, ARTURO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 82614, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ARTURO RICARDO RAMOS (L.E. 7.346.337) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 16 Septiembre de 2.010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**SARRIEGUI HECTOR ABELARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 35.765/2010 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 12 de agosto de 2010.-... ábrese el proceso sucesorio de Héctor Abelardo SARRIEGUI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo: Dr. Oscar MELLONI. Juez.".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRIGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Septiembre 13 de 2.010. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2912

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con domicilio en la intersección de las calles Avenida Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Santa Rosa, en autos: "**VERMEULEN, Marcelo Enrique s/Sucesión Testamentaria**", expte. n° A-81.881,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marcelo Enrique Vermeulen, DNI 7.338.609, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/e El Diario. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa. Santa Rosa, 15 de septiembre de 2010.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2912

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro Dos Secretaria a/c del Actuario, me dirijo a Ud. En **causa numero N° 163/10, caratulada: "MENDEZ, Claudio s/Abuso Sexual Simple"**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 41/2.010: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los treinta y un días del mes de agosto, del año dos mil diez en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y FALLA: PRIMERO: Condenando a Claudio MENDEZ, de apellido materno Díaz y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado como delito continuado (arts 119 primer párrafo y último párrafo, inc. b), y 54 "contrario sensu" del C.P.), a la Pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES de Prisión; declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.); con más las accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- SEGUNDO: Decomisando los elementos secuestrados en autos (Paquete N° 1953 -fs. 257-) (art. 23 del C.P. y 490 del C.P.P.).- TERCERO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- Dr. Carlos Alberto MATTEI – Presidente- Dres. Enrique Luís FAZZINI –Eduardo Armando OLMOS -Jueces de Cámara- Dra. Natalia V. URRUTI – Secretario"-

MENDEZ, Claudio D.N.I. 14.687.757, nacido en Concordia –Pcia., de Entre Ríos-, el 14 de agosto de 1961, hijo de Félix Fermín y de Valentina Díaz, soltero, instruido, comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1138 de este medio, con antecedentes penales.

La presente causa nro. 163/10 es (originaria N° 40.700/10), procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3, de esta ciudad) agotando la pena impuesta el día 17 de agosto de 2013 a las 12,00 hs.- Natalia V. URRUTI – Secretaria –Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2912

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro Dos Secretaria a/c del Actuario,

dirijo a Ud. El presente en la **causa N° 175/09, caratulada: "MORENO MEDINA, Marcos Antonio s/portación de arma de fuego..."**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "**SENTENCIA N° 44/2.010:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los tres días del mes de septiembre, del año dos mil diez en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... **FALLA:** **PRIMERO:** Unificar a Marcos Antonio MORENO MEDINA, de apellido materno Medina y demás condiciones personales obrantes en autos, la sanción impuesta en la presente causa (N° 175/09 –originaria N° 11035/09-), dictada por este mismo Tribunal, el 10/11/2009, mediante Sentencia N° 62/2009; en la cual Marcos Antonio Moreno Medina, fue condenado a la Pena Única de Diez Años de prisión; con la dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1, mediante Sentencia N° 55/2009, de fecha 02/12/2009, donde se condenó al nombrado a la pena de Tres años y Tres Meses de prisión; e imponiendo a Marcos Antonio MORENO MEDINA, la PENA UNICA DE ONCE AÑOS de Prisión, manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.), con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas *art. 58 del C.P.).- **SEGUNDO:** Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- Fdo. Dr. Eduardo Armando OLMOS – Presidente- Dres. Arturo Tito FRESCO – Carlos Vitale NOVARETTO -Jueces de Cámara Subrogantes- Dra. Natalia Veronica URRUTI – Secretaria de Cámara"-

Marcos Antonio MORENO MEDINA D.N.I. 92.692.870, nacido en la ciudad de Pando Uruguay, el 16 de febrero de 1973, hijo de Eduardo Walter Moreno y de Carmen Medina, soltero, instruido, con antecedentes penales.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5 de Santa Rosa (L.P.), Expediente originario 11035/09 agotando la pena impuesta el día 23 de Enero de 2.015 a las 12,00 horas. Natalia V. URRUTI – Secretaria –Cámara en lo Criminal N° 2

B. Of. 2912

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INTUITION S.A.

PRIMERA COPIA: ESCRITURA CUATROCIENTOS OCHO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA: "INTUITION S.A."- En, Olivos, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el dos de septiembre de dos mil diez, ante mi Carolina Rosa ARISTA FARINI, Notaria Titular del Registro Tres: COMPARECEN: Hugo Marcelo CASTAÑEDA,

argentino, nacido el 30 de mayo de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.972.182, CUIT 20-23972182-7, casado en primeras nupcias con Amelia Mercedes Lanus, comerciante, domiciliado en Figueroa Alcorta 3478; Séptimo Piso; Departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alberto Federico. BETHKE, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.674.941, CUIT 20-17674941-6, casado en primeras nupcias con Sonia Viegener, comerciante, domiciliado en la calle Bermejo 2431, de la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro; Alfredo Eugenio ENJUTO, argentino, nacido el 17 de mayo de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad 12.012.281, C.U.I.T. 23-12012281-9, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Cristina Nuñez, comerciante, domiciliado en Cuyo 585, de la Localidad de Martinez, Partido de San Isidro, y Norberto Amadeo AMENDOLA, argentino, nacido el 15 de enero de 1936, titular del Documento Nacional de Identidad 4.846.147, C.U.I.T. 20-04846147-1, casado en primeras nupcias con Norma Ortiz, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador 1950, Piso 11, Departamento "A", de ésta Localidad y Partido; personas capaces y de mi conocimiento conforme lo establecido por el artículo 1002 inciso a) del Código Civil, INTERVIENEN por si, y EXPRESAN:, Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción a la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y su modificatoria y a las siguientes estipulaciones: PRIMERO: ESTATUTO SOCIAL DE SOCIEDAD ANÓNIMA: ARTÍCULO PRIMERO: la sociedad se denomina "INTUITION S.A." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa pudiendo establecer agencias y/o sucursales en el resto del país.- ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Realizar la explotación .comercial e industrial, extracción, procesamiento, compra, venta, comercialización, transporte, distribución, importación, exportación, de todo tipo de productos, bienes y servicios que se encuentren dentro del comercio, orgánicos, e inorgánicos, fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles, nuevos, reciclados. y/o modificados para su nuevo uso, en todo o en parte, fabricación, venta al por mayor y al por menor; pudiendo elaborar sus productos, así como adquiridos a terceros, semi o totalmente elaborados; b) La comercialización y/o transporte en toda su amplitud, de productos, subproductos, bienes y servicios, derivados, importación y exportación, almacenamiento y depósito; c) Importación y

exportación de mercaderías, equipos, maquinarias, materiales y elementos de toda clase de productos, su alquiler, leasing, mutuo, comodato. Pudiendo actuar como sociedad industrial, inversora y comercial, asociarse con terceros, participar de otras sociedades tanto nacionales como extranjeras, tomar representaciones, franquicias, comisiones, consignaciones, distribuciones y actuar en combinación con otras sociedades, UTE y ACE; d) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en general, como servicios de gerenciamiento directo e indirecto de Proyectos y Sociedades e) Operaciones inmobiliarias como desarrollador inmobiliario, la compra, venta, permuta, arrendamiento y construcción, respecto de bienes inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal; así también de todas clases de operaciones inmobiliarias, incluyendo la valorización de tierras, fraccionamiento y/o subdivisión en parcelas o unidades; la urbanización de barrios privados, urbanizaciones especiales y clubes de campo. Podrá dedicarse a la comercialización y/o administración de propiedades inmuebles y emprendimientos, propios o de terceros; f) Explotación directa por sí o por terceros en explotaciones rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, crías, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para mercados, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderas así como la compra, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; g) Fideicomiso, suscribir contratos de fideicomiso. con motivo de la organización, administración, desarrollo de emprendimientos inmobiliario, y/o de garantía; actuando como fiduciaria, fiduciante, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2662 del Código Civil y las disposiciones de la Ley 24.441; h) Financieras, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público; Construcciones, de carácter público o

privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; construcciones civiles, gasoductos; oleoductos, diques usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto.- ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000), representado por trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ARTÍCULO QUINTO: El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas ordinarias no endosables, con derecho a un voto cada una y de cien pesos de valor nominal cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- ARTÍCULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550.- ARTÍCULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores; así como su remuneración. El Directorio sesionará en caso de pluralidad de miembros con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por unanimidad de los presentes. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-). Dicha imposición deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad, cuyas condiciones de constitución deberán, asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Asimismo

podrán aceptarse fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. El Directorio tiene amplias facultades de administración careciendo de facultades de disposición, las que requerirán poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el alcance y facultades que estime oportunos, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, salvo enajenación de sus bienes, lo que requerirá el consentimiento por unanimidad de la asamblea de accionistas. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace.- ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo previsto en el artículo 284 de la ley 19.550, cuando por aumento del capital la sociedad quede comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- ARTÍCULO DECIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. La asamblea sesionará válidamente con la presencia del ochenta por ciento (80%) del capital social como mínimo, lo que dará quórum suficiente para sesionar. Las decisiones serán adoptadas por la mitad más uno de los presente. La asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se celebrará mediante el mismo quórum que para la primera. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1) El 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social al fondo de reserva legal. 2) La remuneración del directorio y sindicatura en su caso. 3) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una

comisión liquidadora, que podrá designar la asamblea procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico si correspondiere. Cancelado el pasivo reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- SEGUNDO: ACTA CONSTITUTIVA: I) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL El capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de la siguiente forma: Hugo Marcelo CASTAÑEDA, suscribe Setenta y Cinco (75) acciones; Alberto Federico BETHKE, suscribe Setenta y Cinco (75) acciones; Alfredo Eugenio ENJUTO suscribe Setenta y Cinco (75) acciones; y Norberto Amadeo AMENDOLA, suscribe Setenta y Cinco (75) acciones.- Los accionistas integran un veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años. Todas las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Cien Pesos por acción y de Un voto cada una, II) DIRECTORIO: El Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Hugo Marcelo CASTAÑEDA; Director Titular: Norberto Amadeo AMENDOLA.- Director Suplente: Alberto Federico BETHKE, Director Suplente: Alfredo Eugenio ENJUTO.- III) SEDE SOCIAL: La Sede Social se fija en Avenida San Martín 718, 1º Piso de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- IV) ACEPTACIÓN DE CARGOS: Los comparecientes manifiestan: que ACEPTAN los cargos para los que fueron designados por la presente.- V) DOMICILIO ESPECIAL: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la ley 19.550, los directores designados constituyen domicilio especial en la Avenida San Martín 718 1º Piso de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. VI) AUTORIZACIÓN: Los comparecientes agregan: Que me eximen de la responsabilidad de inscribir el presente en el Registro correspondiente y que confieren Poder Especial a favor del señor Hugo Ricardo Castañeda, Libreta de Enrolamiento número 7.576.569 y/o quien este indique para que realice todas gestiones necesarias ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con facultades para presentar y firmar escritos y escrituras ampliatorias o aclaratorias, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la sociedad, y para actuar ante el banco de La Pampa con relación al depósito que determina el artículo 187 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente. Y asimismo efectúe ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y Dirección General de Rentas y demás organismos públicos o privados, todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad y de sus integrantes. Y para efectuar desgloses y realizar

en fin cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el cumplimiento de su cometido. LEO a los comparecientes quienes la otorgan y firman, doy fe.- Hugo Marcelo CASTAÑEDA.- Alberto Federico BETHKE.- Alfredo Eugenio ENJUTO.- Norberto Amadeo AMENDOLA.- Ante mí: Carolina Rosa ARISTA FARINI.- Está mi selló.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, Notaria: Titular del Registro Tres del Partido de Vicente López al folio 940, protocolo corriente, doy fe.- EXPIDO esta PRIMERA COPIA para SU INSCRIPCIÓN en cuatro sellos de Actuación Notarial que llevan correlativamente los números BAA08762503 al BAA08762506 inclusive que sello y firmo en Olivos el quince de septiembre de dos mil diez.- Carolina Rosa ARISTA FARINI, Notaria.-
B. Of. 2912

ALEM SOCIEDAD ANÓNIMA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "ALEM SOCIEDAD ANONIMA".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Don RICARDO ADRIAN ALEM, Mayor de Edad, de nacionalidad ARGENTINO, Documento Nacional de Identidad N° 17.934.402, CUIT 20-17934402-6 con fecha de nacimiento 30 de Setiembre de 1966, con domicilio legal en calle Bernasconi N° 191, soltero, de profesión comerciante y Don ALEM CARLOS EMILIO, Mayor de Edad, de nacionalidad ARGENTINO, Documento Nacional de Identidad N° 27.932.200, CUIL 20-27932200-3, con fecha de nacimiento 01 de Septiembre de 1980, con domicilio legal en calle Casa N° 13 B° 116 VIV, soltero, de profesión comerciante, ambos domicilios de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 28 DE JULIO DE 2010 - ESCRITURA 238 pasada al Folio 485, del Protocolo del Registro Notarial N° 2 con asiento en la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo de JORGE BALDOMERO CABELLO.- 3) DENOMINACION: "ALEM SOCIEDAD ANONIMA".- 4) DOMICILIO: Se establece el domicilio de la Sociedad en calle Avenida Santa Rosa y Bernardo Larroude, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) AUTOMOTORES - COMERCIALIZACION: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de

vehículos nuevos y usados, prestación del servicio de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra y venta de motocicletas y ciclomotores importación y exportación de los mismos. b) ALQUILER DE VEHICULOS: La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. c) INMOBILIARIA: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, Venta y Locación de Bienes Inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. d) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con la respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), representado Cuarenta Mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de Un Peso (\$ 1) y da derecho a un (1) voto por acción. El señor Ricardo Adrián ALEM, suscribe la cantidad Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables y el señor Carlos Emilio ALEM suscribe la cantidad de Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Los accionistas integran un Veinticinco por ciento

(25 %) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado de Uno a Siete Directores Titulares, pudiendo la asamblea designar igual número de suplentes. El término de su mandato será por Tres (3) ejercicios. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Pesos Diez (\$ 10.000) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. DESIGNACION DEL DIRECTORIO. Se designan para integrar el Directorio al señor RICARDO ADRIAN ALEM, y al señor CARLOS EMILIO ALEM, siendo la distribución de cargos: Presidente: RICARDO ADRIAN ALEM, Mayor de Edad, de nacionalidad ARGENTINO, Documento Nacional de Identidad N° 17.934.402, CUIT 20-17934402-6 con fecha de nacimiento 30 de Setiembre de 1966, con domicilio legal en calle Bernasconi N° 191, soltero, de profesión comerciante y Director suplente: Don ALE M CARLOS EMILIO, Mayor de Edad, de nacionalidad ARGENTINO, Documento Nacional de Identidad N° 27.932.200, CUIL 20-27932200-3, con fecha de nacimiento 01 de Setiembre de 1980, con

domicilio legal en calle Casa N° 13 B° 116 VIV, soltero, de profesión comerciante, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados, ambos domicilios de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2912

CALDEN CHICO S.R.L.

La sociedad CALDEN CHICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28/06/2004 en el Libro de Sociedades Tomo III/04, Folio 41-46 según Resolución 270/04 de fecha 28 de Junio de 2004 Expte N° 766/04, ha resuelto en forma unánime por los socios que representan el 100% del capital social y según consta en Acta de reunión de socios N° 12, al folio 13 del 15/06/2008 la disolución y liquidación social según Balance de disolución y liquidación al 31 de Mayo de 2008. Liquidador designado: Sr. Daniel BUSTOS LE N° 4.388.899, CUIT N° 20-4388899-5 con domicilio real y especial en Av. Edison 835 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Javier BUSTOS Socio Gerente.-DNI 28.407.631.-

B. Of. 2912

ROMBO EXPRESS S.R.L

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 7 de septiembre del año 2.010 se constituyó la Sociedad "Rombo Express S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: **Pablo Javier Orellano**, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle Einstein número 1.885 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, de 37 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 22.936.185, de profesión Comerciante; **Cristian Marcelo Tenaglia**, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en calle Mitre número 397 piso 9 departamento B, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, de 37 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 23.262.150, de profesión Periodista; **Miguel Angel Calamari**, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en calle Avenida Luro número 685 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de 51 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 13.008.064, de profesión comerciante.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Setiembre de 2.010. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "Rombo Express

S.R.L.-. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad fija su domicilio en calle Avellaneda n° 14 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes actividades: COMERCIALES: Prestar servicios y asesoramiento a comerciantes del rubro automotriz. Realizar por cuenta propia y de terceros la prestación integral de servicios de comercialización, importación y exportación de bienes, el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones y la formación de equipos destinados al marketing, promoción, publicidad y comercialización de bienes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a su objeto social.- 6) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en 50 años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencias de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, siendo designado/s por la mayoría de los socios por un plazo determinado. Pueden ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la L.S.C. Se seguirá igual procedimiento para su designación por un período igual al inicial, al finalizar el plazo establecido. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Podrá presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social siendo enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas. Se designa socio gerente único por el término de 5 años al Sr. Cristian Marcelo Tenaglia D.N.I. 23.262.150.- 9) FISCALIZACION: La fiscalización según el art. 55 de la Ley 19.550 la efectuarán los socios. Para ello, podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del

administrador los informes que estimen pertinentes.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R. P. C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..

B. Of. 2912

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por Escritura 179 del 23/08/2010, pasada ante el escribano Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, protocolo Reg. 19, Depto. Cap., S. Rosa, L.P., **Rodolfo Domingo Luis CAMANDONA**, arg., nacido el 20/10/1.940, casado en 1eras. Nupc., con Martha Esther García, D.N.I. 7.080.756, C.U.I.T. 20-07080756-5, de profesión médico, dom. en calle 25 de Mayo 345, Planta Baja de esta ciudad; **Cede** a **Vanina CAMANDONA**, argentina, 10/11/1.977, casada en 1eras nupcias con Horacio Valentín Maldonado, D.N.I. 25.851.844, C.U.I.T. 27-25851844-1, de profesión médico, dom., en calle 25 de Mayo 345, Planta Baja de esta ciudad; la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS CUOTAS SOCIALES de valor nominal de un peso (**\$ 1,00**) cada una de las que es titular en la Sociedad **"SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio legal en B. Mitre 188 de esta ciudad de S. Rosa, L.P., cuyo Contrato Social de adecuación a la Ley 19550, se inscribió en el Reg. Públ. de Comercio de esta ciudad bajo Nro 83, F° 47, T° II, el 28/09/1.977; modif. inscripta en el Reg. Públ. de Comercio de esta ciudad el 26/12/1.980, Nro 42 F° 264, T° II; modif. inscripta en el Reg. Públ. de Comercio de esta ciudad el 27/07/1.989, nro 35, F° 184, T° I; modif. inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Públ. de Comercio de esta Provincia, el 6/10/1933, en el Libro de Sociedades, T° II/93, F° 226/29, Res. 226/93 expte. 667/93; Modif. inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Públ. de Comercio de esta Provincia, el 8/02/1.995 en el libro de Sociedades T° I/95, F° 97/102, Res. 045/95 expte 1476/94; Aumento de Capital inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Públ. de Comercio de esta Pcia. 8/05/, en el Libro de Sociedades, T° II/97, F° 76/82, Res. 114/97 de la misma fecha, expte.1627/96.- Santa Rosa, La Pampa, de septiembre de 2010.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, DGSPJ y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2912

FRIOSEF S.A.

La Sociedad FRIOSEF S.A. inscripta en la

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 24/01/2005, en el Libro Sociedades, Tomo I/05, Folios 70/73 hace saber que según Acta de Asamblea n° 03 de fecha 28/10/2007 se designan administradores, distribuyéndose los cargos según Acta de Directorio n° 13, de fecha 29/10/2007, quedando conformado de la siguiente manera: como presidente del Directorio el Sr. Serra Juan Carlos, argentino, DNI 18.604.766 y como directora suplente la Sra. Fernández Silvina Esther, argentina, DNI 20.560.917 durando en sus funciones por tres ejercicios consecutivos.- SERRA JUAN CARLOS DNI 18.604.718 PRESIDENTE FRIOSEF S.A.

B. Of. 2912

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2010, a la hora 19:00, en el domicilio sito en Urquiza N° 564 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al Ejercicio N° 24 finalizado el 30 de Junio de 2010.-

Nota: La Asamblea sesionara válidamente con los socios presentes 1 hora después de la fijada en caso de no reunir la cantidad mínima fijada por el Art. N° 28 del Estatuto.- Daniel Alfredo JUÁREZ Presidente - Héctor Raúl AMEGLIO Secretario.-

B. Of. 2912

SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto convocase a los señores afiliados del SI.TRA.J a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2010 a las 11,00 hs., en la sede del sindicato sita en el Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balances y Cuadros Contables de los Ejercicios Finalizados al 30/06/07; 30/06/08 y 30/06/10.-
3. Designar dos Asambleístas para la firma del Acta.

Nota: El artículo 55 del Estatuto dice: Formara quórum en las asambleas la mitad más uno de los afiliados empadronados. En caso de no obtenerse quórum de transcurridos treinta minutos del horario de convocatoria la asamblea sesionará válidamente con los afiliados presentes.- MEMORIA, BALANCE Y ESTADOS CONTABLES disponibles en sede gremial.-

La Comisión
B. Of. 2912

ASOCIACIÓN MUTUAL ÁRABE DE GENERAL PICO

General Pico, Octubre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Árabe de General Pico convoca a sus asociados para el día 12 de noviembre de 2010 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución sita en calle 28 n° 475 de la ciudad de General Pico a las 21:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2010.-
3. Consideración del valor de Cuotas Sociales.- Iris Nemi BETTROS Presidente - Carlos Alfredo DIVAN Secretario.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada para el comienzo, la

Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. Toda la documentación a ser tratada en la Asamblea, como así también la lista de Socios Habilitados para participar, deberá encontrarse a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 1º de noviembre de 2010 de 18,00 hs. A 20,00 hs.-

B. Of. 2912

ASOCIACIÓN ACHALAY- CO

Algarrobo del Águila, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Achalay-Co" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2010 a las 19:30 hs., en la calle Ismael Amit s/n de la localidad de Algarrobo del Águila, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 20 de agosto de 2008; Estado de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2008, Cuadros de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informes de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.-

Nota: Transcurrida.....(leer que dice el Estatuto) a hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrara con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).- Oscar GATICA Presidente - Antonio TOLEDANO Secretario

B. Of. 2912

CENTRO LABORAL

Eduardo Castex, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Laboral de Eduardo Castex, conforme a lo dispuesto por Estatuto Social, convoca a Asamblea General

Ordinaria, el día 30 de Octubre de 2010 a las 20 hs., en el SUM Municipal.-

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado 30/06/10 Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
3. Elección por 1 Periodo de dos años de 1 Presidente, 1 Secretaria, 1 Tesorero y Vocales Titulares 1ª-3ª y Vocal Suplente 1ª
4. Serán electos por 1 año 2 revisores de Cuenta.
5. Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno. María Angélica REBOLLO Presidente - Susana BUFFA Secretaria.-

B. Of. 2912

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA

La Maruja, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle San Martín y Gobernador Doctor Hugo Rubén Marín de la localidad de La Maruja, el día 20 de Octubre del año 2010 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta
3. Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios al 30/09/09 y 30/09/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2912

BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Rancul, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre de 2010 a las 20:00hs., en la sede social de la calle San Martín 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato.

La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes nos se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social).

La Comisión
B. Of. 2912

ESCUELA AGROTÉCNICA GUATRACHÉ

Guatraché, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De mi mayor consideración:

“Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica Guatrache, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 15 de octubre a las 18 hs en instalaciones de la Institución-Zona Rural Sección Quintas, Guatrache, La Pampa:

ORDEN DEL DÍA

Lectura ultimo acta-aprobación de Memoria y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2009- elección de dos miembros revisores de cuenta y 2 socios para la firma del acta de asamblea. Elección de nuevos miembros titulares de la Asoc. Cooperadora por finalización de mandato: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y un vocal. Prof. Alfredo FANTINI Director Escuela Agrotécnica Guatrache.

B. Of. 2912

**CÁMARA EMPRESARIA MINERA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2010

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la “Cámara Empresaria Minera de la Provincia de La Pampa”, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Dirección de Minería de la Provincia de La pampa con domicilio en la intersección de las Avenidas Luro y San Martín, en la ciudad de Santa Rosa, para el día 29 de Octubre de 2010, a las 14.30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2010.-

Nota: De acuerdo al artículo 36 del Estatuto Social en vigencia, el quórum se formará con la presencia de la mayoría absoluta de los asociados activos con derecho a voto, y si media hora después de fijada para su celebración no se hubiere alcanzado dicha mayoría se celebrara válidamente con el número de asociados activos presentes.

La Comisión
B. Of. 2912

**COOPERADORA JARDÍN MATERNAL N° 1
“ENRIQUETA SCHMIDT”**

Santa Rosa, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 “Enriqueta Schmidt” convoca a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el 15 de octubre a las 16.00 hs., en el local de la Avda. Roca 811, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Consideración de la reforma del Estatuto
4. Elección de vocales y revisores de cuentas por reforma del Estatuto.
5. Lectura y aprobación de la Comisión Directiva. Esther REDONDO Presidenta - Mabel HOLGADO Secretaria.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios; caso contrario se realizará una hora

más tarde, con los socios presentes.-

B. Of. 2912

AERO CLUB REALICÓ

Realicó, Octubre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Institución, localizadas en el Aeródromo Público Realicó sito en Ruta Nacional 188 km 475, el día Domingo 24 de Octubre de 2010, a las 17:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio Social cerrado el 31 de agosto de 2010.
3. Fijación de la Cuota Social.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de la Comisión Escrutadora. b) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Señores: Fernando A. Pérez, José E. Sack, Angel Ponzio, Néstor Garrone, Mauro Trombetta, Sergio O. Borgna y Orlando Garrone y los revisores de cuentas: José Sosa, Juan J. Pievanotti y Jorge Zabaljauregui.-

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, no se encontraran presentes la mitas más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los Asociados deberán estar al día con la Tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos). Luis BAREA Presidente - .Raúl FOSSATTI Secretario

B. Of. 2912

ASOCIACIÓN COOPERADORA RAÚL B. DIAZ

Ataliva Roca, Octubre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Raúl B. Díaz" conforme a lo dictaminado en el artículo n° 14 de su Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de octubre de 2010 a las 19 horas, en las instalaciones de la Escuela N° 45, sito en la calle Pueyrredón 168 de Ataliva Roca, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Razones del llamado fuera de termino.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, evolución del patrimonio neto, estado del flujo de efectivo y cuadro de bienes de uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.
4. Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 2912

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA -COPROCNA-

Santa Rosa, Octubre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la junta Directiva de COPROCNA, cita a todos sus Matriculados para la "Asamblea Anual Ordinaria" que se realizará el día 29 de Octubre del corriente año a las 17 hs. en la sede de Marcelo T. de Alvear 613 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 31/07/09 al 31/07/10.-
- 2º) Renovación Parcial de la Junta Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2º,

Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°, por finalización de mandato.-

3°) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato.-

4°) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato.-

5°) Informe de avance sobre proyecto de Honorarios Profesionales para los matriculados COPROCNA.

6°) Propuesta de un aumento en la cuota societaria.- Jorge O. TULLIO, Presidente.- Lic. Adriana A. GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2912

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD,
DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE
GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Octubre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS**

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de octubre de 2.010, a las 9,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).-

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.010.-

3° Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.010.-

4° Destino de los excedentes.-

5° Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.-

6° Elección de Autoridades:

a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Asociados Señores Héctor Marcelo PADRONES, Aníbal AMBROGETTI, José Carlos BRINATTI, TODOS por terminación de su mandato.-

b) Tres CONSEJEROS SUPLENTES por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Asociados: Señores Manuel René FREIGEDO, Antonio Renee MOTA y Sra. Irma Inés GONZALEZ de MARTINEZ, TODOS por terminación de su mandato.-

c) Un SINDICO TITULAR Y un SINDICO SUPLENTE por el término de DOS EJERCICIOS, ambos por terminación de su mandato.- Miguel Fernando LANGE, Presidente.- Héctor Marcelo PADRONES Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 2912

CONCURSOS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 207 -24-IX-10- Art. 1°.-

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 168/10 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Ley N° 643 - Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido y Nombres	Puntaje Total
RAMBUR, Raúl	16,20
IZAGUIRRE, Ricardo	13,65
VIDELA, Aldo	13,95
SZELAGOWSKI, Esteban	12,45
VILLAGRA, Alberto	12,75 No alcanzó

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Inspecciones, convocado por Resolución N° 168/10.-

Apellido y Nombre : RAMBUR, Raúl

D.N.I. 14.420.466
CATEGORIA ANTERIOR 7 PROMOCION 3
 B. Of. 2912

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 523 -24-IX-10- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 - Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del. Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ApNEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA UNO (1) RAMA ADMINISTRATIVA CON TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados	

por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.-Foja de Servicios	0 a 1
4.-Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-09	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- 1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción
- 2.- Confección de Resoluciones, Decretos (formalidades, uso de Word)
- 3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79
- 4.- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 5.- Conocimiento sobre áreas agrícolas y sistemas de producción en La Pampa
- 6.- Ley de Suelos N° 2139 y Decreto Reglamentario N° 3162/07

0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sr. GANUZA ROLANDO – Cat. 1
 Sr. FERNANDEZ JULIO – Cat. 1
 Sr. AUDISIO SANTIAGO – Cat. 1

SUPLENTES

Sr. MONTES MIGUEL – Cat. 1
 Sr. SCHIEDA ALDO – Cat. 1
 Sra. FERRARI ELSA – Cat. 1

D LUGAR DE EXAMEN: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, Casa de Gobierno, 3° Piso - Centro Cívico

E FECHA DE EXAMEN: 5 de noviembre de 2010, a las 8 Hs.-

F DIAS DE INSCRIPCIÓN: 28 y 29 de Octubre de 2010.-

B. Of. 2912

Lic. BRUNO CAZENAVE
 Director de Prensa
 IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL